



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2891 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 7 de Mayo de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 238, 240 a 246, 248, 249, 251 a 253, 255, 256 y 261).....	894
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 26 y 27).....	895
Ministerio de Salud: (Res. Nº 687 a 710, 713, 714, 717, 719 a 724, 730, 731, 733, 736 y 737).....	895
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 412, 430, 431, 438, 440, 467 a 469, 482, 539, 544, 551 y 558).....	899
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 210 a 214, 217, 221 y 222).....	913
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 92).....	913
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 15).....	914
Contaduría General: (Res. Nº 103, 104 y 109).....	914
Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Directorio Nº 155).....	915
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 148 a 166).....	915
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 501).....	918
DAFAS: (Res. Nº 442).....	920
Licitaciones:.....	920
Edictos:.....	922
Avisos Judiciales:.....	923
Jurisprudencia Judicial:.....	932
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	934
Concursos:.....	947

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 238 –27-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$20.000,00 a favor de la Asociación de Padres, Amigos y Protectores del Centro de Día (APAP), con sede en la ciudad de General Pico, para solventar gastos de equipamiento del vehículo perteneciente a la Asociación mencionada.-

Res. N° 240 –27-IV-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 986/10).-

Res. N° 241 –27-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Racing Club de Eduardo Castex con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 242 –27-IV-10- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 3.600,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 646/10).-

Res. N° 243 –27-IV-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondiente al mes de Abril del corriente año.- (S/Expte. N° 280/10).-

Res. N° 244 –29-IV-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente el pago de guardavidas de la colonia de vacaciones en la Escuela de Jaguel del Monte.-

Res. N° 245 –29-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.100,00, para solventar los gastos de traslado de deportistas.-

Res. N° 246 –29-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.500,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de deportista en canotaje; y para la adquisición de remos y canoa.-

Res. N° 248 –29-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Judo de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.600,00, destinado a solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de actividades de judo; y pago de entrenadores de EPADE 2010.-

Res. N° 249 –29-IV-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 31.670,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de abril del corriente año.- (S/Expte. N° 4041/10 MGEyS).-

Res. N° 251 –29-IV-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 64.940,00, a favor de los Municipios detallados en la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de abril del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para ejecutar el programa "INAUM".- (S/Expte. N° 4042/10).-

Res. N° 252 –30-IV-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 25.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 253 -30-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo y Cultural Independiente, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 255 -3-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 256 -3-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado

a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 261 -4-V-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 26 -28-IV-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público de la "Cooperadora Policial", con sede legal en la localidad de Caleufu, bajo matrícula 18-1-7-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 27 -28-IV-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de Bien Público de la "Asociación Civil Club Hípico Puelén", con domicilio legal en la localidad de Puelén, bajo matrícula 16-3-7-03, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 687 -23-IV-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 460/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Eliana del Luján ARANDA - D.N.I. 30.070.179 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 688 -23-IV-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela LOPEZ OLGUIN - D.N.I. 24.459.050 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 18 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente

de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 689 -23-IV-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julieta Soledad CANALE BENVENUTO - D.N.I. 35.120.184 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 11 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 690 -23-IV-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Raúl ARZANI - D.N.I. N° 25.087.845 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 14 de abril de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 691 -23-IV-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda María FLORES - D.N.I. 20.070.775 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 12 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 692 -23-IV-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO - D.N.I. 25.700.247 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 693 -23-IV-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Leandro Ceferino DEAMBROSSIO - D.N.I. N° 22.764.196 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 07 de febrero y el 07 de abril de 2010, para

desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 694 -23-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Sebastian RIVERA - D.N.I. N° 27.809.625 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 13 de marzo de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 695 -26-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabela Paola ALARCON - D.N.I. 30.016.330 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 23 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencia! de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 696 -26-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Beatriz BRAVO - D.N.I. 13.829.542 - Clase 1960. por el período comprendido entre el 08 de febrero y el 08 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 697 -26-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Claudia VARELA - D.N.I. N° 28.362.343 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 27 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 698 -26-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Edgardo SARDI - D.N.I. N° 18.419.069 - Clase 1967, por el período comprendido entre el

19 de febrero y el 19 de abril de 2010, para desempeñarse como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 699 -26-IV-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 493/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Vanesa Betsabé ANDREOLI- D.N.I. 26.854.322 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 700 -26-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cintia Vanina LEDESMA - D.N.I. 26.499.181 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 701 -26-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. 22.933.643 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera Profesional en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 702 -26-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Elizabet SALAZAR - D.N.I. 24.724.240 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Gobernador Duval, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 703 -26-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Yesica ALCHU - D.N.I.

27.421.893 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 18 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 704 -26-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Enrique GARCIA - D.N.I. 29.040.883 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de abril de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 705 -26-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Walter Mauricio RODRIGUEZ FERNANDEZ - D.N.I. 28.244.436 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 706 -26-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Analía NIEVAS - D.N.I. 28.623.945 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 23 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrilló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 707 -26-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana ALVAREZ - D.N.I. N° 30.248.837 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 708 -26-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Andrea MOIRAGHI - D.N.I. N° 20.589.382 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 05 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 709 -26-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Lourdes LUJAN - D.N.I. 20.918.428 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 26 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 710 -26-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Gabriel HECK - D.N.I. 28.563.181 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 08 de marzo y el 15 de abril de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 713 -27-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ceferino HERBSOMMER - D.N.I. 17.546.053 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 22 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 714 -27-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don German Daniel FLURY - D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 08 y el 22 de febrero de 2010, para desempeñarse como Odontólogo en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 717 -27-IV-10- Art. 1°.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecre-

cretaría de Salud con don Aldo Bautista CARATTONI - D.N.I. N° 20.102.846 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de abril de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 719 -27-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Georgina DA PIEVE GENTA - D.N.I. 28.677.570 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 11 de abril de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 720 -27-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Clara GILES D.N.I. N° 25.851.394 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 28 de febrero y el 28 de abril de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 721 -27-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Susana RODRIGUEZ - D.N.I. 25.882.220 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 722 -27-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Elias QUIRIBAN - D.N.I. 31.134.813 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 723 -27-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Marta PICO - D.N.I. 25.851.303 - Clase 1977, por el período comprendido entre el

25 de febrero y el 25 de abril de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 724 -27-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Noemí MEDERO - D.N.I. 27.597.168 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 16 de marzo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 730 -29-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Liliana MANEIRO - D.N.I. N° 18.211.646 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de abril de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 731 -29-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Liliana MANEIRO - D.N.I. N° 18.211.646 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 25 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 733 -29-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela de los Angeles ZENTNER - D.N.I. 24.267.482 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 14 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 736 -29-IV-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Constanza Paola FERNANDEZ -

D.N.I. 29.757.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 737 -29-IV-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Esteban CAÑADA - D.N.I. 28.150.706 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 16 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 412 -7-IV-10- Art. 1º.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería- Nivel Profesional-, con una duración de 3 años; cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, correlatividades y demás componentes del mismo figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplieren dicho Diseño Curricular se harán acreedores al título de Enfermero.-

Art. 2º.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2010, la implementación de la carrera aludida en el artículo 1º, en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por el término de 3 cohortes consecutivas, tal como se dispone en el Anexo.-

Art. 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo precedente será financiada con aportes privados.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Diseño Curricular aprobado por el artículo 1º y la plena vigencia de la presente norma.-

ANEXO

Institución de Educación Superior para la implementación
Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera de Nivel Superior. Modalidad Educación Técnico Profesional:
Tecnicatura Superior en Enfermería (Nivel Profesional).

Título que otorga: Enfermero.

Competencias: El Enfermero/a está capacitado/a para: el ejercicio profesional en relación de dependencia y en forma libre; desarrollar, brindar y gestionar los cuidados de enfermería autónomos e interdependientes para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la persona, la familia, grupo y comunidad hasta el nivel de complejidad de cuidados intermedios, en los ámbitos comunitario y hospitalario; gestionar su ámbito de trabajo y participar en estudios de investigación. Además, el Enfermero/a está capacitado/a para gestionar sus actividades específicas y recursos de los cuales es responsable; realizar y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta las normas pertinentes.

Áreas socio-ocupacionales: El Enfermero/a es responsable; ejerce autonomía en el desarrollo de su propio trabajo y actúa de manera interdisciplinaria con profesionales de diferente nivel de calificación involucrados en su actividad, en el ámbito de la salud. Está capacitado/a para desempeñarse en el Sector Salud, en el marco de instituciones educativas y. empresas: hospitales, clínicas, sanatorios. También puede desempeñarse en la comunidad; centros de salud; áreas programáticas; domicilios; empresas; instituciones educativas; comités y grupos de trabajo disciplinares y/o interdisciplinares.

Duración de la carrera: 3 (tres) años.

Carga Horaria total: 2080 horas reloj.

Cohortes autorizadas: 3 (tres) consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2010 inclusive, según el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2010 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2012. En este período sólo se podrá matricular por única vez en el Ciclo Lectivo 2010, en el 1º año de la carrera.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2011 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2013. En este período sólo se podrá matricular por única vez, en el 1º año de la carrera en el Ciclo Lectivo 2011.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular por única vez, en el 1º año de la carrera en el Ciclo Lectivo 2012.

Plan de estudio y Carga Horaria:

1º AÑO

Código Espacio	ESPACIO CURRICULAR	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Comunicación (cuatrimestral)	2	32	-
02	Psicología (cuatrimestral)	2	32	-
03	Física y Química Biológica (anual)	2	64	-
04	Introducción a la Enfermería (cuatrimestral)	2	32	-
05	Enfermería I (cuatrimestral)	2	32	-
06	Bilología I (cuatrimestral)	2	32	-
07	Epidemiología (cuatrimestral)	2	32	06
08	Microbiología y Parasitología (anual)	2	64	-
09	Sociología (cuatrimestral)	2	32	02
10	Organización y Gestión de Instituciones de Salud (cuatrimestral)	2	32	01-04
11	Practica Profesional I /anual)	10	320	-
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			704	

2º AÑO

Código Espacio	ESPACIO CURRICULAR	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
12	Seguridad e Higiene Laboral (cuatrimestral)	2	32	-
13	Derecho Laboral (cuatrimestral)	2	32	-
14	Biología II (anual)	2	64	03-06
15	Enfermería de la Familia (cuatrimestral)	2	32	05-10
16	Salud Pública (anual)	2	64	05
17	Bioseguridad (cuatrimestral)	2	32	08-11
18	Farmacología (anual)	2	64	03-08
19	Estadística (cuatrimestral)	2	32	-
20	Enfermería Infantil y del Adolescente (cuatrimestral)	2	32	05-10
21	Práctica Profesional II (anual)	10,625	340	05-10-11
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			724	

3º AÑO

Código Espacio	ESPACIO CURRICULAR	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
22	Metodología de la Investigación	2	32	19
23	Ética y Deontología Profesional	2	32	05-13
24	Nutrición y Dietoterapia	2	64	06-14-18
25	Enfermería del Adulto y Anciano	2	32	20
26	Inglés Técnico	2	32	-
27	Tecnología de la Información y la Comunicación	2	32	-
28	Enfermería en Salud Mental	2	32	10-16
29	Práctica Profesional III (anual)	10,625 (1º cuat.) y 14,125 (2º cuat.)	396	01 a 28
Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj			652	

Total Carga Horaria Técnico Superior en Enfermería: 2080 horas reloj.

Res. N° 430 -15-IV-10- Art. 1º.- Modelo de Ficha de Inscripción y Nómina de Apruébase el Reglamento de Participación, el Escuelas con sala de informática en las cuales se

llevarán a cabo las jornadas de la "I Olimpíadas de TIC's de la provincia de La Pampa" que como Anexos I, II y III respectivamente forman parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 2808/10).-

Res. N° 431 -15-IV-10- Art. 1°.- Aceptar el padrinazgo de la familia RODRIGUEZ KESSY para la Escuela N° 71 de Rolón.-

Art. 2°. Agradecer en nombre del Ministerio de Cultura y Educación a la familia RODRIGUEZ KESSY por su accionar a favor de la Comunidad Educativa del establecimiento mencionado en el artículo 1°.-

Res. N° 438 -15-IV-10- Art. 1°.- Aprobar la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria que obran a fojas 4/345 y 352/442 del Expediente N° 3233/10.-

Art. 2°.- Los documentos que se aprueban en el artículo 1° tendrán vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2010.-

Art. 3°.- La Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, tomará las medidas necesarias para la impresión de los ejemplares y su distribución en todas las Escuelas Secundarias de la Provincia.-

Res. N° 440 -15-IV-10- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la XXVII Olimpíada Matemática Argentina -OMA- y la XIX Olimpíada Matemática Nándú -OMÑ-, a desarrollarse en distintas sedes entre los meses de marzo y diciembre de 2010, destinada a alumnos regulares de escuelas de la República Argentina que cursen sus estudios en establecimientos de gestión estatal y de gestión privada.-

Res. N° 467 -16-IV-10- Art. 1°.- Apruébanse las funciones del Coordinador de Curso de Nivel Secundario que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CURSO DE NIVEL SECUNDARIO

El Coordinador de Curso acompaña, fortalece y orienta la trayectoria escolar de los jóvenes y adolescentes en el Primer Año de la Educación Secundaria.-

Las funciones de **Coordinador de Curso** vinculadas con la orientación y acompañamiento de los alumnos son las siguientes:

Con relación a los alumnos:

- Desarrollar/dictar el **Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje**, a través de estrategias pedagógicas que permitan articular los saberes previos de los jóvenes y adolescentes con nuevas modalidades de vinculación con el aprendizaje.-

- Facilitar la **construcción de un vínculo pedagógico** fundado en la dimensión relacional y comunicacional.-

- Desarrollar **estrategias de inclusión** vinculadas con los procesos de integración grupal, comprensión de las lógicas de funcionamiento de la educación secundaria y las características de la propuesta escolar.-

- Facilitar espacios y promover el diálogo con los jóvenes y adolescentes, respecto de su experiencia con relación **a los aprendizajes y/o vínculos con el conocimiento.**-

- Establecer acciones concretas de **seguimiento diario del ausentismo escolar** que permitan además analizar y abordar sus causas y problemáticas.-

- Orientar a los jóvenes y adolescentes en la **construcción democrática de la convivencia** en el aula y en la escuela.-

- **Promover la participación** de los jóvenes y adolescentes en la propuesta escolar referida a las actividades curriculares, culturales y sociales que les ofrece la escuela.-

Con relación a otros docentes y la institución:

- **Comunicar** a otros colegas docentes **información significativa acerca de los alumnos**, tanto vincular como relativa a los aprendizajes, a través de los equipos directivos.-

- Colaborar, junto con equipo directivo, en la planificación de **encuentros de trabajo que propicien la reflexión** sobre las prácticas de enseñanza y evaluación docente.-

- Participar y planificar **estrategias de intervención** con el conjunto del equipo docente y directivo, priorizando los logros y dificultades en los procesos de aprendizaje escolar.-

- Colaborar como **pareja pedagógica** de los docentes en el trabajo del aula con los alumnos y en relación al conocimiento, cuando lo solicite el docente o el equipo directivo.-

- **Sistematizar la documentación e información** sobre el proceso de aprendizaje y los desempeños que los alumnos tienen en los diferentes espacios

curriculares.-

- Participar en acciones vinculadas con la **articulación entre la Educación Primaria y Secundaria** que fortalezca la transición de los alumnos de un nivel a otro.-

Con relación a las familias:

- Colaborar con la organización de **acciones institucionales que ayuden a las familias** a comprender la propuesta escolar que ofrece la escuela con respecto a: instancias de adaptación, actividades de integración entre pares y adultos, etc., y por otro lado acciones que faciliten la comunicación de la escuela con las familias a través de encuentros, participación en eventos institucionales.-

Con relación a otras instituciones sociales:

- Promover **vinculaciones y acuerdos con organizaciones comunitarias** para que puedan asociarse en proyectos conjuntos que enriquezcan las posibilidades de integración y aprendizaje de los jóvenes y adolescentes.-

El Coordinador de Curso desempeñará las funciones citadas anteriormente en la/s división/es de 1° Año de cada Establecimiento Educativo que no se encuentren cubiertas por un Maestro de Grado reubicado en el Primer Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria (Acuerdo Paritario N° 29).-

Res. N° 468 -16-IV-10- Art. 1°.- Disponer la realización del "2° Encuentro Nacional de Juntas de Clasificación", organizado por el Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, en esta ciudad Capital durante los días 29 y 30 de abril de 2010.-

Res. N° 469 -16-IV-10- Art. 1°.- Aprobar la Estructura Curricular para el 2° Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de la Ley N° 2511.-

Art. 2°.- Disponer su aplicación, a partir del Ciclo Lectivo 2011, en todas las instituciones educativas del Nivel de Educación Secundaria del Sistema Educativo Provincial.-

ANEXO

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL SEGUNDO AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA 2° AÑO
General	Lengua y Literatura	5 horas semanales
	Matemática	5 horas semanales
	Biología	3 horas semanales
	Química y Física	3 horas semanales
	Historia	3 horas semanales
	Geografía	3 horas semanales
	Lengua Extranjera: Inglés	3 horas semanales
	Educación Física	3 horas semanales
	Construcción de Ciudadanía	3 horas semanales
	Educación Tecnológica	3 horas semanales
	Educación Artística	3 horas semanales
	Acompañamiento a las Trayectorias Escolares	3 horas semanales
	TOTAL	40 horas semanales

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL SEGUNDO AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPECIALIDADES:

Equipos e Instalaciones Electromecánicas.
Automotores.
Mecanización Agropecuaria.
Maestro Mayor de Obra.

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA 2º AÑO
General	Lengua y Literatura	5 horas semanales
	Historia	3 horas semanales
	Geografía	3 horas semanales
	Lengua Extranjera: Inglés	3 horas semanales
	Educación Física	3 horas semanales
	Construcción de Ciudadanía	3 horas semanales
	Educación Artística	3 horas semanales
	Acompañamiento a las Trayectorias Escolares	3 horas semanales
Científico - Tecnológica	Matemática	5 horas semanales
	Biología	3 horas semanales
	Química y Física	3 horas semanales
	Educación Tecnológica	3 horas semanales
Técnica - Específica	Taller de Aplicaciones Técnicas II	8 horas semanales
	Dibujo Tecnológico I	3 horas semanales
TOTAL		51 horas semanales

**ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL SEGUNDO AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN
SECUNDARIA**

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPECIALIDAD:

Producción Agropecuaria.

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA 2º AÑO
General	Lengua y Literatura	5 horas semanales
	Historia	3 horas semanales
	Geografía	3 horas semanales
	Lengua Extranjera: Inglés	3 horas semanales

	Educación Física	3 horas semanales
	Construcción de Ciudadanía	3 horas semanales
	Educación Artística	3 horas semanales
	Acompañamiento a las Trayectorias Escolares	3 horas semanales
Científico - Tecnológica	Matemática	5 horas semanales
	Biología	3 horas semanales
	Química y Física	3 horas semanales
	Educación Tecnológica	3 horas semanales
Técnica - Específica	Sistema de Producción I	7 horas semanales
	Prácticas Agropecuarias I	4 horas semanales
TOTAL		51 horas semanales

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA EL SEGUNDO AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPECIALIDAD:

Informática Personal y Profesional.

CAMPO DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA 2º AÑO
General	Lengua y Literatura	5 horas semanales
	Historia	3 horas semanales
	Geografía	3 horas semanales
	Lengua Extranjera: Inglés	3 horas semanales
	Educación Física	3 horas semanales
	Construcción de Ciudadanía	3 horas semanales

	Educación Artística	3 horas semanales
	Acompañamiento a las Trayectorias Escolares	3 horas semanales
Científico - Tecnológica	Matemática	5 horas semanales
	Biología	3 horas semanales
	Química y Física	3 horas semanales
	Educación Tecnológica	3 horas semanales
Técnica - Específica	Taller de Informática II	6 horas semanales
	Taller de Electricidad I	3 horas semanales
TOTAL		49 horas semanales

Res. N° 482 -28-IV-10- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Sicolopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420031400, a dictar de manera excepcional y por única vez una nueva cohorte de la "Capacitación Pedagógica para Graduados No Docentes", aprobada mediante Resolución N° 748/04 de este Ministerio, a iniciarse en el año 2010.-

Art. 2º.- Establécese que al momento de la emisión de las certificaciones correspondientes, las autoridades del Instituto deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa provincial vigente.-

Res. N° 539 -29-IV-10- Art. 1º.- Considérase limitado a partir del día 16 de febrero del corriente año, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2009, solicitada por el docente Omar Néstor LARA, Afiliado N° 39.407, D.N.I. N° 12.265.021.-

Art. 2º.- El docente hará uso de los 9 días de licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Res. N° 544 -29-IV-10- Art. 1º.- Considérase limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2009, de los docentes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Considérase postergado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2009, de los docentes que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Los docentes harán uso de la licencia referida en los artículos anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación.-

ANEXO I

Apellido y Nombres	N° Afiliado	Licencia Anual por Vacaciones				
		Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Fecha de Limitación	Días Restantes
ADEMA, María Silvana	44538	11/01/2010	14/02/2010	35	09/02/2010	6
ASQUINI, Silvina Paula	61836	04/01/2010	02/02/2010	30	29/01/2010	5
BERRUET A, María Angélica	60674	04/01/2010	02/02/2010	30	29/01/2010	5

- alumnas ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de igual calidad, siendo la escuela la institución fundamental para producir la inclusión educativa y social. La familia, como agente de socialización primaria, tiene la facultad y la obligación de participar activamente en este proceso.
2. La inclusión educativa es un derecho individual y social, independientemente de la condición personal, socioeconómica, étnica, cultural o religiosa. Implica la universalización de la cobertura y el logro de aprendizajes significativos y relevantes para la formación integral, el ejercicio de la ciudadanía, el ingreso al mundo del trabajo y la continuidad de los estudios, propósitos que requieren revisar el funcionamiento institucional, la propuesta pedagógica y el sistema de evaluación de los aprendizajes.
 3. La educación inclusiva supone el uso flexible y colaborativo de los espacios, los tiempos, las oportunidades y los recursos escolares, la resignificación de los roles al interior de las instituciones, la explicitación de acuerdos en torno al proyecto institucional y curricular. Esto pone en consideración las particularidades de la escuela y de la comunidad, para promover el mejor desempeño de los y las estudiantes, la comunicación y articulación de acciones entre la escuela, la familia y los servicios educativos complementarios, junto con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
 4. En cada proyecto institucional se inscriben las responsabilidades y acuerdos sobre la evaluación y el acompañamiento del recorrido escolar de los alumnos y alumnas. Dichas responsabilidades se hacen realidad a través de acciones que garanticen una base común de saberes, sostengan las trayectorias escolares de los y las estudiantes, promuevan el trabajo colectivo de los educadores, resignifiquen el vínculo de la escuela con el contexto.¹
 5. En este marco, la escuela realizará el análisis crítico de las prácticas pedagógicas habituales a fin de producir estrategias que propicien aprendizajes significativos, situando a la evaluación como parte de este proceso y no sólo como instrumento de calificación. Será necesario formular criterios institucionales y sostener el trabajo colaborativo entre docentes para el acompañamiento de los y las alumnas y la triangulación de información sobre su desempeño, asistencia y apoyos a fin de acompañar las trayectorias educativas.
 6. Desde esta perspectiva, los Coordinadores de área, conjuntamente con los equipos directivos son corresponsables del seguimiento de las trayectorias escolares a través del conocimiento de la realidad contextual e institucional y de la situación particular de los y las estudiantes. Su intervención y asesoramiento favorecerá la obtención y optimización de recursos de la propia escuela, de los servicios educativos complementarios y de otras instancias de la comunidad para constituir redes de sostén de dichas trayectorias.
 7. La evaluación brinda información para conocer, comprender y valorar en forma integral la trayectoria escolar de los y las estudiantes. Integra el proceso de enseñar y de aprender y hace posible interpretar a nivel institucional los logros alcanzados, los medios utilizados para ello, las estrategias más adecuadas y la intervención docente necesaria para beneficiar el recorrido escolar de los alumnos y alumnas aprovechando las distintas alternativas y posibilidades del sistema educativo.
 8. La evaluación es un proceso continuo que permite el seguimiento y el andamiaje de los aprendizajes de los alumnos y alumnas. Implica pensar la enseñanza y el aprendizaje como momentos recursivos y no como instancias fragmentadas del saber.
 9. Una escuela obligatoria, inclusiva y democrática supone:
 - Una concepción del aprendizaje como proceso de complejidad creciente y como una actividad social, compartida en un contexto real en el cual el conocimiento se construye y muestra su funcionalidad. Lo que los alumnos y alumnas saben se pone en juego en múltiples situaciones: interactuando con el profesor, entre compañeros, aprovechando distintos aportes, entre otras.
 - Una planificación de la enseñanza y de la evaluación que incluya la comunicación con los alumnos y alumnas, la explicitación de los criterios e instrumentos de evaluación y las expectativas sobre el aprendizaje.
 - La instancia de evaluación es la resultante de un proceso de aprendizaje que no admite bajas calificaciones por motivos disciplinarios. Estos últimos requieren de un tratamiento particular en vinculación con la convivencia escolar.

¹ Extraído de Anexo Resolución CFE N° 93/09.

- Una forma de evaluación que brinde información al profesor sobre los aprendizajes alcanzados, los “errores” recurrentes y el proceso realizado por el grupo.
 - Una evaluación con procedimientos variados y flexibles que permita la integración de los alumnos y alumnas, como también la creación de las mejores condiciones posibles para exponer y demostrar lo que saben y pueden hacer.
 - La elaboración de diversos instrumentos de evaluación coherentes con la propuesta de enseñanza efectivamente desarrollada y los saberes² considerados prioritarios. Dichos instrumentos darán lugar a situaciones que puedan ser resueltas por alumnos y alumnas a través de diferentes procedimientos y según capacidades cognitivas diversas.
 - La funcionalidad de las actividades propuestas en cada momento evaluativo. Éstas requieren la colaboración de otros, la apertura a la discusión, la reflexión y la valoración de lo realizado en forma individual y/o grupal, superando una concepción de aprendizaje mecánico y memorístico. Lo que el alumno o la alumna sabe trasciende aquello que puede hacer cuando se enfrenta a una actividad de evaluación individual.
 - Una evaluación que implique la revisión de las prácticas pedagógicas: la propuesta didáctica, la claridad, confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados y el marco institucional donde se desarrolla la enseñanza. Por lo tanto no se restringe a la “verificación” de los aprendizajes.
 - La orientación a alumnos y alumnas sobre sus procesos de aprendizaje. La información que surge de la evaluación se amplía a lo institucional y brinda alertas tempranas con respecto a los y las estudiantes que por distintas razones requieran estrategias específicas de acompañamiento, atención o apoyo.
 - La organización de instancias de acompañamiento y apoyo, adecuadas a las necesidades educativas de cada estudiante, en el contexto del proyecto de evaluación institucional.
10. Las decisiones de evaluación sobre la acreditación y promoción de los y las estudiantes deben ser fundamentadas en base a los acuerdos institucionales, la planificación de la enseñanza y el conocimiento que el docente y la institución poseen acerca del proceso de aprendizaje individual y grupal de sus alumnos y alumnas. La acreditación y la promoción son decisiones pedagógicas fundamentales que impactan en las trayectorias escolares y demandan del docente una ética de la responsabilidad sobre el enseñar, aprender y evaluar en una escuela obligatoria³.
11. La evaluación implica conceptos y tareas asociados a la calificación, acreditación y promoción.
- “La calificación es una cuestión relativa al orden pedagógico en la cual se establece una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel de logro”.
 - “La acreditación es el reconocimiento del nivel de logro deseable alcanzado por los alumnos y alumnas en los aprendizajes definidos para un espacio curricular, en un tiempo determinado”.
 - “La promoción, por su parte, es la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, en relación con criterios establecidos en la regulación jurisdiccional.”⁴

B.) Dimensiones operativas

Periodización del ciclo lectivo

12. Se dispone la organización del período escolar en tres trimestres. De este modo, se unifica el Ciclo Básico de la Educación Secundaria con el Tercer Ciclo de la E.G.B., posibilitando articular esta etapa con el nivel educativo anterior. Por otra parte, facilita el seguimiento de los y las estudiantes, y las comunicaciones a las familias sobre el

² **Saberes:** “conjunto de procedimientos y conceptos que mediados por intervenciones didácticas en el ámbito escolar, permiten al sujeto, individual o colectivo, relacionarse, comprender y transformar el mundo natural y sociocultural”. Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa. Materiales Curriculares. Santa Rosa, 2009.

³ Extraído de Resolución CFE N° 93/09.

⁴ Op cit.

proceso de aprendizaje con mayor frecuencia y continuidad. También permite ajustar en tiempo y forma las acciones de ayuda pedagógica a quienes lo requieran.

Evaluación y recuperación de los aprendizajes

13. Los criterios y logros evaluativos prioritarios para la acreditación se establecerán institucionalmente en el marco de los acuerdos sobre evaluación. Esta formulación tendrá como fuentes: los materiales curriculares provinciales, el proyecto educativo institucional, los criterios consensuados en un trabajo colaborativo entre docentes (por espacio curricular y/o por año/ciclo) y las informaciones referidas a las trayectorias escolares que se obtengan de los alumnos y alumnas.

Sobre las calificaciones

14. La escala será numérica de 1 (uno) a 10 (diez) con aprobación mínima de 6 (seis), que indicará que los alumnos y alumnas alcanzaron los criterios y logros prioritarios fijados por la institución y los docentes, acordados en reuniones por departamentos/áreas.
15. Constituyen calificaciones: las calificaciones parciales de cada trimestre, y la final de carácter anual.
16. La calificación final dará cuenta de una mirada integral acerca de los procesos de aprendizajes de los alumnos y alumnas. No se resolverá por el promedio de las calificaciones parciales, sino por la valoración que el docente del espacio curricular, junto con los docentes a cargo del acompañamiento pedagógico realicen, sobre el desempeño y la disposición de los y las alumnas "por conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y posibilidades"⁵
17. Para la promoción deberán aprobarse dos trimestres, uno de los cuales deberá ser el tercero.
18. Teniendo en cuenta la adaptación al nuevo nivel, en el 1º año de la Educación Secundaria Obligatoria la calificación del primer trimestre tendrá carácter orientador, para el docente y para los/las estudiantes. Dicha calificación constituirá un insumo básico para reajustar la planificación y diseñar estrategias de

enseñanza y acompañamiento pedagógico para el resto del año.

19. En el caso que los alumnos y alumnas no alcancen la calificación de 6 (seis) en alguno de los trimestres, la institución gestionará acciones de acompañamiento pedagógico y compensación a cargo del docente del aula y/o de otros recursos humanos existentes.
20. Aquellos que no hayan alcanzado un mínimo de 6 (seis) en la calificación anual, serán incluidos en el período de diciembre donde recuperarán los aprendizajes del/los trimestre/s desaprobado/s. En ningún caso podrán ser derivados en forma directa a la instancia de febrero.
21. Cuando los y las estudiantes no hayan aprobado en la instancia de diciembre serán evaluados en el mes de febrero por parte del profesor del espacio curricular con otro/s docente/s, de espacios afines y de acompañamiento, que defina el equipo directivo. En el mismo mes de diciembre, el profesor le informará por escrito a los alumnos y alumnas, y al equipo directivo, sobre los saberes a priorizar y la modalidad de la evaluación (oral, escrita, defensa de trabajos, actividades diseñadas previamente, entre otras) de la instancia del mes de febrero.
22. La institución organizará previamente a la instancia evaluativa de febrero una semana de consulta y orientación, la que estará a cargo del docente del espacio curricular. En dicho lapso, el docente trabajará con los alumnos y alumnas las dudas e inquietudes que pudieran existir con respecto a la modalidad de evaluación y a los saberes priorizados y comunicados anteriormente.
23. Los Lineamientos y Criterios para la Organización Institucional y Curricular de la Educación Técnica Profesional contemplan que sus espacios curriculares permitan una introducción a los sistemas y/o procesos de producción, así como a técnicas y tecnologías que intervienen en cada uno de ellos, posibilitando el desarrollo de capacidades en situaciones concretas de trabajo de cada campo profesional, integrando saberes de los otros campos de formación y desarrollando actitudes propias de cada ámbito de trabajo.
24. En este marco, para conformar todas las instancias de evaluación de los espacios del campo de Formación Técnica Específica del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria de la Modalidad Técnico Profesional, deberá contemplarse:

⁵ Ley de Educación Provincial N° 2511 – art. 127 inc. a).

- la organización de una semana de trabajo con los y las estudiantes, tiempo en el que puedan ponerse en juego las capacidades desarrolladas;
- la realización de diferentes trabajos prácticos que den cuenta de los aprendizajes logrados. El/los docente/s a cargo del espacio curricular acordará/n con los y las estudiantes el trabajo a realizar. Si dicho trabajo requiere entrega previa, se realizará con una semana de antelación a la semana de evaluación definida;
- respetar los ámbitos de trabajo en que se desarrollan los espacios curriculares (talleres, laboratorios, espacios productivos, aula-taller, otros).

Sobre la acreditación y promoción

25. Los alumnos y alumnas podrán promover al año siguiente con hasta 3 (tres) espacios curriculares pendientes de acreditación.
26. A los efectos de las decisiones de acreditación y promoción se definen como espacios evaluables y no acreditables: Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje (1º año Educación Secundaria) y Proyecto, Orientación y Tutoría (8º y 9º año Tercer Ciclo E.G.B.). Asimismo, es acreditable sin incidencia en la promoción, el Espacio de Opción Institucional (8º y 9º año Tercer Ciclo E.G.B.).
27. Las instituciones, de acuerdo con los recursos existentes, desarrollarán instancias de acompañamiento⁶ y apoyo a la trayectoria de alumnos y alumnas para los espacios pendientes de aprobación. Los docentes a cargo de las instancias de acompañamiento, antes de cada instancia evaluadora, brindarán a los docentes que se desempeñan en los espacios curriculares involucrados, información sobre la asistencia y el desempeño de los alumnos y alumnas. La misma contribuirá a la toma de decisiones
- sobre la evaluación y acreditación de los espacios curriculares pendientes.
28. Para los alumnos y alumnas con espacios curriculares pendientes de aprobación, la institución educativa instrumentará estrategias -clases de apoyo, tutorías entre pares y/o a cargo de docentes, guías de autoaprendizaje, entre otras- que permitan realizar un acompañamiento pedagógico con la finalidad de recuperar y acreditar los mismos.
29. En el mes de junio se prevé una primera instancia para la acreditación de los espacios curriculares pendientes. Estará a cargo del docente del espacio curricular, del docente de apoyo y/o de otro/s docente/s que proponga el equipo directivo. Para esta instancia de evaluación, la institución planificará actividades destinadas al grupo clase, a fin de evitar la pérdida de una jornada escolar.
30. Quienes no acrediten en la instancia de junio, serán incluidos en las instancias de evaluación de julio, diciembre y febrero, determinadas por el Calendario Escolar.
31. En el caso de los y las estudiantes que hayan acreditado el espacio curricular correspondiente al año en curso y aún adeuden el mismo espacio del año anterior, el equipo docente de ese campo de conocimiento, los docentes de acompañamiento pedagógico y el equipo directivo determinarán las alternativas de evaluación complementarias teniendo en cuenta los aprendizajes logrados por los y las estudiantes. Éstas se llevarán a cabo en las instancias de evaluación previstas en junio, julio, diciembre y febrero.
32. Quienes adeuden más de 3 (tres) espacios curriculares tendrán que recursar el año de estudio. La institución planificará su acompañamiento, dado que es responsable de las trayectorias escolares de sus alumnos y alumnas, incluyendo a quienes repiten.
33. El equipo directivo informará a los Coordinadores de área sobre situaciones de riesgo pedagógico a fin de gestionar su intervención. Con el propósito de actuar tempranamente para prevenir una segunda repitencia del mismo año de estudio, teniendo en cuenta el desempeño de los alumnos y alumnas durante el primer trimestre, el equipo directivo informará a los Coordinadores de área a efectos de gestionar la intervención de equipos profesionales de distintas áreas del Ministerio para analizar, implementar y evaluar las formas más adecuadas de acompañamiento.

⁶ **Acompañamiento Pedagógico:** hace referencia a las acciones desarrolladas por los maestros transferidos de los ex 7º años de EGB, coordinadores de curso, docentes a cargo de los espacios: Proyecto, Orientación y Tutoría y Espacio de Opción Institucional; docentes transferidos con horas cátedra de trabajo por área; docentes a cargo de horas institucionales del Plan de Mejora y/o de otros recursos humanos con que cuenta la institución.

34. Lo expresado con respecto a la evaluación, se enmarca en la premisa de la obligatoriedad del nivel. Para favorecer el aprendizaje, la acreditación de los espacios curriculares y la promoción, la institución educativa gestionará diversas formas de acompañamiento. Por ejemplo: experiencias alternativas de enseñanza; clases de apoyo en el turno y/o en contraturno; espacios autónomos de estudio orientados por docentes de la institución, alumnos tutores de instituciones formadoras y/o de la misma escuela; opciones brindadas por programas comunitarios municipales, provinciales, nacionales, otras instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil; otras experiencias innovadoras que puedan surgir en la escuela, las que deberán ser presentadas para su consideración ante la Dirección General de nivel.
35. Las actividades evaluativas podrán ser de diferentes tipos: resolución de guías de aprendizaje, presentaciones orales, trabajos prácticos, proyectos de investigación con fines de aprendizaje, indagaciones bibliográficas, experiencias de laboratorio, experiencias de campo, participación en debates, muestras de producciones propias (es deseable que estas actividades incluyan el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, entre otras). Tendrán un desarrollo individual y/o grupal.
36. Estas propuestas de trabajo permiten el seguimiento del proceso de aprendizaje y el trabajo reflexivo de los docentes para la construcción de las calificaciones en orden a la acreditación y la promoción. Los instrumentos de evaluación deben ser diversos y variados, no limitándose sólo a la "prueba escrita".
37. Desde la perspectiva de evaluación que aquí se plantea, cobran relevancia los espacios de devolución a los alumnos y alumnas para que puedan comprender y reflexionar sobre los logros y dificultades en sus aprendizajes. "Al retomar el instrumento utilizado, los docentes pueden aclarar y explicar lo que se esperaba en cada uno de los componentes de la evaluación; presentar ante el curso la resolución de la mayoría de los alumnos y alumnas (incluyendo los errores típicos) así como conocer las dificultades que para los mismos representó la evaluación. Se trata de un proceso para reflexionar los aprendizajes alcanzados, los pendientes y sobre la propuesta de enseñanza de los docentes, que incluye la evaluación propuesta".⁷
38. El modelo de evaluación propuesto considera que el aprendizaje es un proceso de complejidad creciente, por lo tanto, un ciclo lectivo requiere ser conceptualizado como una propuesta pedagógico-didáctica secuenciada y organizada, de manera tal que el logro de ciertos aprendizajes es condición para la adquisición de otros que impliquen grados mayores de profundización.
39. La puesta en marcha de instancias de compensación - recuperación tiene por propósito brindar las ayudas oportunas para el logro de trayectorias escolares de calidad, dado que el seguimiento de los alumnos y las alumnas es una responsabilidad colectiva. Exige una mirada integral y prospectiva sobre los aprendizajes prioritarios que permita la continuidad de la trayectoria formativa de los alumnos y alumnas. Son una oportunidad para acreditar los espacios curriculares a medida que avanzan en sus aprendizajes.
40. Estas instancias forman parte de un proceso de enseñanza y de evaluación articulado entre el profesor del espacio curricular y los docentes que brindan los acompañamientos pedagógicos. Requieren una planificación específica de los equipos docentes en el marco de los acuerdos sobre evaluación.

Asistencia

41. La asistencia es una variable importante para los procesos de enseñanza y de aprendizaje ya que permite el seguimiento y acompañamiento de los alumnos y alumnas. En el marco de la obligatoriedad, la asistencia es responsabilidad de los y las estudiantes y sus familias, de la escuela y el Estado, como garantes del derecho a la educación.
42. La asistencia no incidirá en forma directa en la acreditación y promoción de los espacios curriculares, pero es una variable que influye en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Las reiteradas inasistencias se constituyen en alertas tempranas para identificar y prevenir situaciones de riesgo pedagógico.
43. El seguimiento de la asistencia será responsabilidad de los directivos a través de los auxiliares docentes, tutores,

⁷ Batiuk, Verona. 2008. Políticas pedagógicas y curriculares. Opciones y debates para los gobiernos provinciales. CIPPEC; Proyecto Nexos, 4

coordinadores de curso y aquellos recursos humanos con los que cuenta la institución.

44. El registro de la asistencia se realizará en forma diaria. Además, los docentes registrarán las asistencias por espacio curricular, como una estrategia que permita el seguimiento de las trayectorias escolares. En caso de inasistencias reiteradas, para acreditar el espacio, los alumnos y alumnas realizarán actividades equivalentes a las desarrolladas en el aula.
45. Se considera pertinente que los alumnos y alumnas no excedan las 25 (veinticinco) inasistencias anuales. En casos de enfermedades con tratamientos prolongados, accidentes, fallecimiento de familiar directo, razones de culto u otras problemáticas particulares de índole personal, familiar y/o social, dispondrán de 10 (diez) inasistencias más. Cuando se trate de embarazos y partos se procederá de acuerdo con lo establecido por la Ley de Educación Provincial N° 2511.
46. En el marco de la educación obligatoria no existe la condición de alumno/a libre. Los alumnos y alumnas que superen las 35 (treinta y cinco) inasistencias anuales deberán continuar asistiendo a clases y realizar las tareas asignadas.
47. Cuando se registren inasistencias reiteradas, el equipo directivo identificará las razones de estas ausencias y procurará los modos de establecer compromisos con los padres o tutores para promover la mayor asistencia posible por parte de los alumnos y alumnas, y garantizar de esta forma su escolaridad.

Instrumentos de seguimiento y comunicación

48. Una institución que sostiene los valores de la inclusión y la democratización de las relaciones y vínculos, también debe adoptar una concepción democrática de evaluación. En este marco, la institución y sus docentes acuerdan que son los alumnos y alumnas los primeros sujetos con derecho a participar en los procesos de aprendizaje y por ende a conocer la información en torno a él. En el mismo sentido se incluye también la comunicación a las familias.
49. Serán instrumentos de seguimiento y comunicación:
 - **Legajo del alumno y alumna:** el mismo brinda información relevante, se inicia cuando el alumno se incorpora al Sistema Educativo y acompaña la trayectoria

escolar de los alumnos y alumnas en todos los niveles.

- **Informe del desempeño escolar:** en este instrumento se detallan las calificaciones parciales de cada trimestre, las instancias de evaluación de diciembre y/o febrero, cuando correspondan, y la calificación anual final. Además, contiene información sobre inasistencias, espacios curriculares pendientes de aprobación y apreciaciones generales sobre participación en proyectos institucionales, olimpiadas, feria de ciencias, etc.
- **Informes orientadores:** es un instrumento de carácter cuantitativo y/o cualitativo. Incluirá logros y dificultades, e inasistencias de los alumnos y alumnas en relación con los criterios fijados para cada espacio curricular. Serán entregados a las familias y alumnos/as a mediados de cada trimestre, en el cuaderno de comunicaciones.
- **Registro de asistencia:** en este instrumento se asienta la asistencia diaria con todas las observaciones que permiten el seguimiento de las trayectorias escolares de los y las estudiantes, para identificar y prevenir situaciones de riesgo pedagógico.
- **Cuaderno de comunicaciones:** es un instrumento que brinda información sobre inasistencias, convivencia, evaluaciones programadas, actividades institucionales, autorizaciones para salidas, convocatorias a reuniones de padres y otras que sean de interés de la familia.
- **Informe del desempeño de los y las estudiantes en la instancia de evaluación de febrero:** en este instrumento se registran los aprendizajes no logrados y se utiliza para la planificación del acompañamiento pedagógico de espacios pendientes de aprobación. Una copia se archiva en el legajo de los alumnos y alumnas.
- **Libro Matriz o de Registro General de Calificaciones.**
- **Libro de Actas de Exámenes y/o Registros de instancias de evaluación.**

Bibliografía

BATIUK, Verona. Políticas pedagógicas y curriculares. Opciones y debates para los

gobiernos provinciales. En Proyecto Nexos 4, CIPPEC. Buenos Aires, 2008.

BERTONI, Alicia y otros. Evaluación. Nuevos significados para una práctica compleja. Kapelusz. Buenos Aires, 1997.

CAMILLONI, Alicia y otros. La evaluación de los aprendizajes en el debate contemporáneo. Paidós. Buenos Aires, 1998.

CASANOVA, María Antonia. Manual de Evaluación Educativa. La Muralla. Madrid, 1999.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN. Resolución 93/09 Anexo "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria". Buenos Aires, 2009.

PERRENOUD, Philippe. La evaluación de los alumnos y alumnas de la producción de la excelencia a la regulación de los aprendizajes. Entre dos lógicas. Colihue. Buenos Aires, 2008.-

Res. N° 558 –3-V-10- Art. 1º.- Decretar de Interés Educativo Provincial el Programa de Extensión "El Bicentenario, aportes para la reflexión histórica", organizado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, a desarrollarse en la provincia de La Pampa entre los meses de abril de 2010 y abril de 2011, destinado a profesores de Historia, docentes en general, alumnos de polimodal o secundario y público en general.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 210 –27-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhella - 081-0-, para afrontar gastos de asistencia técnica para proyectos productivos de dicha localidad.-

Res. N° 211 –27-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval –091-9-, destinado a la compra de botellas, etiquetas, corchos y realizar las tareas de poda, fertilización y cura de los Viñedos, en la mencionada localidad.-

Res. N° 212 –27-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.800,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para el pago de honorarios de la profesora Olga Cabral, que dictará el taller de telar mapuche.-

Res. N° 213 –27-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (053-9), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el Programa de capacitación Laboral, en oficio de albañilería tradicional.-

Res. N° 214 –27-IV-10- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Omar GONZALEZ, DNI N° 10.312.100, mediante Resolución N° 589/05, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 75/76, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de noviembre de 2009, asciende a la suma de \$ 37.852,25.-

Res. N° 217 –27-IV-10- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Jesús José LARREGOLA, DNI N° 13.467.323, mediante Resolución N° 389/06, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 49/52, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de Marzo de 2010, la suma de \$ 67.050,69.-

Res. N° 221 –27-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de 10.800,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinados a solventar gastos de honorarios de capacitación en talleres de tejidos y cerámica.-

Res. N° 222 –27-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.400,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, para solventar Talleres de Cerámica, Tallado de Madera de Caldén y de Tejido en Telar que se dictarán durante el transcurso del presente año.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 92 –19-IV-10- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los señores Ariel Ramón ESCUDERO, DNI N° 20.885.039, con domicilio en la calle Pilcomayo N° 1031, José Alberto GARCÍA, DNI N° 27.103.102, con domicilio en el Pasaje Uno N° 129 Barrio Plan Federal Norte y Hugo Andrés HAPPEL, DNI N° 25.449.466, con domicilio en la calle 1° Junta N° 1440 Barrio Plan 3000 Norte, todos de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, abonen la suma de \$ 3.000,00 en concepto de infracción a la Ley N° 1194, sancionada conforme a las previsiones del artículo 70, incisos 69 por "cazar 2 ejemplares de ciervo colorado hembra y 1 ejemplar de ciervo colorado macho joven, ejemplares cuya caza no se encuentra permitida" y 61) por "impedir o

entorpecer las tareas de fiscalización falseando, eludiendo, negando datos referentes a la caza, transporte, acopio, comercio o industrialización o de cualquier otra forma" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Ley N° 2183.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15

Santa Rosa, 22 de Abril de 2010

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 8/93 y 24/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 5° anticipo del año 2010;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de: haber cesado las actividades, no registrar actividad, carecer de interés fiscal, pase a obligados directos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 5° anticipo del año 2010, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes del régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVE-

SE.-

Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO "A"

901-038779-1 GERMINARO HEYDEE SUSANA
901-075349-3 BANCO DE INVERSIÓN Y
COMERCIO EXTERIOR SA
901-168660-4 ALBUS SRL
901-198546-8 GRIFERÍA RODDEX SA
902-112296-3 CAGNOLI SA
902-494972-1 STRIANESE MOTORS SA
902-870355-7 ZAMBRANA OSCAR ALFREDO
904-003046-6 GHICO RUBÉN BERNARDO
904-004823-7 BOIERO SEMILLAS SA
904-239101-8 MAIPÚ SA
904-242180-8 COOP PROV COM SERV COM
RADIODIF. COLSECOR L TD.
904-242308-1 DHO ELECTRICIDAD SRL
911-440945-1 LOS NÁNDUES SRL
911-441440-9 SERRA JUAN CARLOS
911-543697-5 NUTRIPAM SRL
911-733897-3 MONDINO DANIEL OSCAR
911-737851-1 M & M NET SRL

ANEXO "B"

901-042500-1 SORTEAR SA
901-159095-1 EGAL EXPORT S.A.
901-188273-5 FONDO HIPOTECARIO BHN
901-960162-9 TRANSPORTE YERUA SRL
902-089717-1 PAVIOLO ALEJANDRO EDUARDO
902-799189-8 AGRO MAZZUCHELLI SRL
902-874891-0 EUSEBI OSCAR JOSÉ
911-440369-7 DOMINGUEZ CARLOS EDUARDO
911-440879-4 VIVONA HUGO ALBERTO
911-441310-8 MERTINS LUIS OMAR, OTERO
ANA
911-441576-3 GRUPO TRES SRL
915-566878-1 C P G SRL
916-593604-8 TEPUEL S.R.L.
921-741976-5 GARCIA CARLOS ALBERTO

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 103 –23-IV-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24241 a la firma CONFECIONES BAHIA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CONFECIONES BAHIA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405- 18410- 18415- 18455- 18430- 18435- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 104 –23-IV-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26819 a la firma MYT CONSULTORA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MYT CONSULTORA S.R.L para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29999- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 109 -28-IV-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 14461 a la firma FORNILLO GABRIELA, SILVIA, SCHAB ROSALINDA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FORNILLO GABRIELA, SILVIA, SCHAB ROSALINDA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18305- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18430- 18435- 18440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 155 -26-IV-10- Art. 1º.- Adscribir, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente Eva Argentina Coppo, D.N.I. N° 13.648.421, Afiliada 25635, Legajo 3780, a la Comisaría Departamental de la localidad de Lonquimay, provincia de La Pampa.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 148 -28-IV-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.000,00, a favor de las Municipalidades beneficiarias que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 25.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
015-8 ROLON	\$ 15.000,00

Res. N° 149 -29-IV-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 284.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Reparación parque

automotor.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 11.000,00 -Adquisición materiales de construcción.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

181-8 CALEUFU \$ 10.000,00 -Acarreo tosca triturada.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Reparación material asfáltico.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00 - Reparación edificio público.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00 -Reparación parque automotor.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 6.500,00 -Adquisición materiales de construcción.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 -Adquisición materiales de construcción.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00 -Reparación parque automotor.-

197-4 REALICO \$ 15.000,00 -Limpieza de canales pluviales.-

015-8 ROLON \$ 10.000,00 -Adquisición materiales de construcción.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 -Reparación parque automotor.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

222-0 COLONIA STA. MARIA \$ 7.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

186-7 QUETREQUEN \$ 15.000,00 -Adquisición materiales de construcción.-

085-1 RUCANELO \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

154-5 SPELUZZI \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

226-1 UNANUE \$ 10.000,00 -Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 150 -29-IV-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 470.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
152-9 DORILA	\$ 15.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 25.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 25.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00

043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00

Res. N° 151 -29-IV-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 152 -29-IV-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.640,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.128,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 8.456,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.440,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 28.520,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.096,00

Res. N° 153 -29-IV-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.650,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 6.650,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 14.000,00

Res. N° 154 -29-IV-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 736.792,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 3.344,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 6.688,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 5.016,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.032,00
021-6 ANGUIL	\$ 3.344,00
211-3 ARATA	\$ 5.016,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.688,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.360,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.344,00
181-8 CALEUFU	\$ 5.016,00

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.344,00
041-4 CATRILO	\$ 16.720,00
063-8 CEBALLOS	\$ 3.344,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 11.704,00
081-0 CONHELLO	\$ 11.704,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 3.344,00
011-7 DOBLAS	\$ 5.016,00
152-9 DORILA	\$ 1.672,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 13.376,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.016,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 3.344,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 8.360,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.064,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 11.704,00
031-5 LA ADELA	\$ 25.080,00
072-9 LA HUMADA	\$ 13.376,00
183-4 LA MARUJA	\$ 10.032,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.016,00
124-8 LUAN TORO	\$ 5.016,00
012-5 MACACHIN	\$ 28.424,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 5.016,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.344,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 5.016,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.672,00
184-2 PARERA	\$ 6.688,00
092-7 PUELCHES	\$ 3.344,00
162-8 PUELEN	\$ 10.032,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.672,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 21.736,00
187-5 RANCUL	\$ 18.392,00
197-4 REALICO	\$ 28.424,00
015-8 ROLON	\$ 3.344,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 28.424,00
125-5 TELEN	\$ 21.736,00
204-8 TOAY	\$ 23.408,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 3.344,00
213-9 TRENEL	\$ 13.376,00
044-8 URIBURU	\$ 1.672,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.672,00
126-3 VICTORICA	\$ 25.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.672,00
087-7 WINIFREDA	\$ 13.376,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 5.016,00
151-1 AGUSTONI	\$ 3.344,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.032,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.344,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 6.688,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.672,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 6.688,00
142-0 LA REFORMA	\$ 5.016,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.672,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 6.688,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.672,00
104-0 PERU	\$ 1.672,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.688,00
174-3 RELMO	\$ 3.344,00

085-1 RUCANELO \$ 6.688,00
 062-0 SARAH \$ 10.032,00
 154-5 SPELUZZI \$ 1.672,00

Res. N° 155 –29-IV-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila -071-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 156 –29-IV-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 179.634,39, a favor de las Municipalidades beneficiarias que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00
 021-6 ANGUIL \$ 5.000,00
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.500,00
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 4.000,00
 171-9 COLONIA BARON \$ 10.000,00
 081-0 CONHELLO \$ 10.000,00
 011-7 DOBLAS \$ 15.000,00
 224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000,00
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 2.000,00
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 10.000,00
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00
 043-0 LONQUIMAY \$ 1.500,00
 162-8 PUELEN \$ 7.634,39
 162-8 PUELEN \$ 10.000,00
 015-8 ROLON \$ 10.000,00
 161-0 25 DE MAYO \$ 4.000,00
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000,00
 087-7 WINIFREDA \$ 10.000,00
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 6.000,00
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000,00
 131-3 CUCHILLO CO \$ 3.000,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00
 104-0 PERU \$ 4.000,00
 062-0 SARAH \$ 10.000,00

Res. N° 157 –29-IV-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 72.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00 - Adquisición tractor.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 7.000,00 - Adquisición tractor.-
 212-1 METILEO \$ 15.000,00 - Adquisición motoniveladora.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 10.000,00 - Adquisición tinglado.-

142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 - Adquisición pala frontal.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 158 –29-IV-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000,00
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00
 031-5 LA ADELA \$ 30.000,00
 204-8 TOAY \$ 30.000,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00

Res. N° 159 –4-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.100,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 550,00
 197-4 REALICO \$ 550,00

Res. N° 160 –4-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00
 031-5 LA ADELA \$ 20.000,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 30.000,00

Res. N° 161 –4-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 57.000,00, a favor de las Municipalidades beneficiarias que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 25.000,00
 031-5 LA ADELA \$ 17.000,00
 204-8 TOAY \$ 15.000,00

Res. N° 162 –4-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, destinado a la construcción del alambrado olímpico en el Parque Industrial.-

Res. N° 163 –4-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.500,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -

031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 164 –4-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Res. N° 165 –4-V-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.800,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 166 –4-V-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 574.450,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.700,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 16.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.200,00
111-5 BERNASCONI	\$ 2.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 3.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 6.000,00
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 3.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 6.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 11.000,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 4.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 13.000,00
152-9 DORILA	\$ 11.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 14.700,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.600,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 13.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 16.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 13.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 12.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 9.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 9.600,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 9.600,00
183-4 LA MARUJA	\$ 6.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 3.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 13.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
212-1 METILEO	\$ 4.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.200,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 7.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.500,00

092-7 PUELCHES	\$ 8.000,00
162-8 PUELEN	\$ 7.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 4.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.250,00
197-4 REALICO	\$ 7.000,00
015-8 ROLON	\$ 13.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 29.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.000,00
204-8 TOAY	\$ 14.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 3.600,00
213-9 TRENEL	\$ 3.500,00
044-8 URIBURU	\$ 2.100,00
066-1 VERTIZ	\$ 8.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 12.500,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 4.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 9.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.900,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 8.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.000,00
104-0 PERU	\$ 2.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00
174-3 RELMO	\$ 3.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 7.600,00
062-0 SARAH	\$ 3.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 17.000,00
226-1 UNANUE	\$ 3.000,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 501 **Expediente n° 55205-1/05.-**

Santa Rosa, 27 de Abril de 2010

VISTO:

Las Normas del Código 850101 - Internación Domiciliaria (Por Día), incorporado como prestación Modulada en el Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Prestaciones del SEMPRE aconseja incorporar en las mencionadas Normas, en el Punto INCLUYE, Apartado B) OTRAS PRESTACIONES, la Práctica Fonoaudiología, cuando la patología así lo requiera;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Incorporarse en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia -

Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares -Capítulo VIII –Prácticas Moduladas – Código 850101 –Internación Domiciliaria (Por Día), Normas, en el Punto INCLUYE, Apartado B) OTRAS PRESTACIONES, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General nº 33/00 y sus modificatorias, el Inciso 5) Fonoaudiología (1 Sesión Diaria Hasta 3 Veces por Semana), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

**TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO VIII – PRACTICAS MODULADAS**

IMPORTES

Código	Descripción	Valor Modulo	Coseguros a Pagar		Pago al					
			En O.Social	En Prestador	Prestador	Ind	Val	Cat	Bon	
...										
85	PLANES MODULADOS									
850101	INTERNACIÓN DOMICILIARIA	156,00		156,00						A
#									B
										C

GENERALIDADES

LA MODALIDAD DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA DEBE SER ESTABLECIDA PARA UNA MEJOR REHABILITACIÓN DEL PACIENTE, IMPLEMENTADA CON TODAS LAS GARANTÍAS DE UNA SUPERVISIÓN PARA UNA INTERNACIÓN. ESTA MODALIDAD PRESTACIONAL NO ES PATRIMONIO DE UNA EDAD, NI DE UNA PATOLOGÍA DETERMINADA.

COBERTURA

- 1) SE ABONARÁ EL 100% DE LAS PRESTACIONES AUTORIZADAS Y LAS RECONOCIDAS EN MÓDULO A LA INSTITUCIÓN HABILITADA
- 2) REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA LAS PRÁCTICAS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE NECESARIOS, ESTOS ÚLTIMOS PROVISTOS POR LA INSTITUCIÓN.
- 3) CUANDO NO SE ENCUENTRE EN EL MEDIO INSTITUCIÓN HABILITADA Y ADMITIDA POR LA OBRA SOCIAL, EL SEMPRES PROCEDERÁ AL REINTEGRO O ANTICIPO DE LAS PRESTACIONES AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADAS.

NORMAS LA INTERNACIÓN DOMICILIARIA REQUIERE DE:

- a) HABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON SU EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO.
- b) ADMISIÓN POR PARTE DE SEMPRES DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DEL SERVICIO.
- c) LA INSTITUCIÓN HABILITADA MANTENDRÁ ACTUALIZADA LAS ALTAS Y/O BAJAS DE PROFESIONALES QUE SE PRODUZCAN, PONIENDO EN CONOCIMIENTO AL SEMPRES Y ADJUNTANDO LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES.
- d) INDICACIÓN MÉDICA DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA SEGÚN ESTABILIDAD DEL PACIENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS f), g) Y k).
- e) INDICACIÓN MÉDICA DE FINALIZACIÓN INTERNACIÓN DOMICILIARIA
- f) CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE O FAMILIAR SOBRE LA MODALIDAD PRESTACIONAL INDICADA

- g) HABITABILIDAD ADECUADA DEL DOMICILIO PARA LA RECEPCIÓN DEL PACIENTE.
- h) COORDINACIÓN DE PRESTACIONES GARANTIZADAS Y ADECUADAS A LA NECESIDAD DE CADA PACIENTE
- i) ESCALONAMIENTO DE LA COMPLEJIDAD DE ASISTENCIA QUE ARTICULE LA PRESTACIÓN DOMICILIARIA CON UNA EVENTUAL Y/O PERTINENTE INTERNACIÓN Y VICEVERSA.
- j) TIEMPO DE ATENCIÓN O ASISTENCIA MENOR A 2 HS. / DÍA DURANTE LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA
- k) VÍA DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA QUE GARANTICE LA ACCESIBILIDAD DE LA ATENCIÓN ENTRE EL HOGAR Y LA INSTITUCIÓN PRESTADORA
- l) ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PACIENTE Y FAMILIA/CUIDADOR
- m) CONTINENCIA EMOCIONAL Y SOCIAL DEL HOGAR QUE GARANTICE EL COMPROMISO DE LA ASISTENCIA REQUERIDA
- n) EVALUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA QUE PREVEA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS NO CUBIERTOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIÓN DOMICILIARIO, REALIZADO POR ASISTENTE SOCIAL DE LA OBRA SOCIAL.
- o) COMUNICACIÓN AL AFILIADO Y AL PRESTADOR DEL PLAN AUTORIZADO
- p) EL INCUMPLIMIENTOS DE LOS PUNTOS A) A M), PRODUCTO DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO, DETERMINARÁ LA CONTINUIDAD DE LA ADMISIÓN OTORGADA A LA INSTITUCIÓN HABILITADA.

INCLUYE

- A) MODULO:
 - 1) HASTA 1 (UNA) CONSULTA MEDICA POR DIA.
 - 2) HASTA 4 (CUATRO) VISITAS DE ENFERMERÍA, SEGÚN TRATAMIENTO, PARA APLICACIÓN DE INYECTABLES, CURACIONES, COLOCACIÓN Y CUIDADO DE SONDAS, CONTROL DE SIGNOS VITALES, APOYO INTEGRAL EN MOVILIZACIÓN, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN.
- B) OTRAS PRESTACIONES
 - 3) HASTA 2 (DOS) ASISTENCIAS KINÉSICAS POR DÍA
 - 4) PROVISIÓN DE IMPLEMENTOS SANITARIOS.
 - 5) FONOAUDILOGÍA (1 SESIÓN DIARIA HASTA 3 VECES POR SEMANA)
- C) PRORROGAS
 - 6) SEGUIMIENTO ACTUALIZADO DEL PACIENTE CON HISTORIA CLÍNICA SEMANAL AVALATORIA DEL ESTADO ACTUAL Y AUTORIZANTE DE CONTINUACIÓN DE INTERNACIÓN.

EXCLUYE

- 1) TODA PRESTACIÓN NO RELACIONADA CON LA INTERNACIÓN DOMICILIARIA.
- 2) INTERNACIÓN INSTITUCIONAL.

DAFAS

Res. N° 442 -27-IV-10- Art. 1º.-
AUTORIZAR a la Asociación Alvear Foot Ball Club, con domicilio legal en la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números distribuidos en igual cantidad de boletas, desde el número 000 al número 999 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: \$ 200.-

EN CUOTAS: En 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 50 cada una.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 600 boletas, desde el número 000 al número 599 inclusive.-

Art. 3º.- Los Sorteos se efectuarán por el sistema de Tómbola, ante Escribano Público.-

LICITACIONES**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL****INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/10

RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA PAMPA.

TRAMO: LÍMITE CON BUENOS AIRES – PADRE BUODO.
SECCIÓN: KM. 129,00 – KM. 206,00

TIPO DE OBRA:

Remodelación de intersección en Km, 129,60 y Acceso a Jacinto Arauz; remodelación de intersección en Km. 146,78 y Acceso a Gral San Martín, remodelación de intersección en Km. 162,72 y Acceso a Bernasconi, remodelación de intersección en Km. 172,90 y Acceso a Abramo por Ruta Provincial N° 3 y remodelación de intersección con Ruta Provincial N° 24 en Km. 205, 45 (Perú).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.133.400,00) referidos al mes de Febrero de 2010.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 121.334,00).-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 19 de Abril de 2010.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 26 de Mayo de 2010 a las 12:00hs.-

LUGAR DE APERTURA Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2887 a 2893

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 6/10

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL E.A. MANUEL PEREZ SANTA ISABEL LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 655.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 982.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 655.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS –2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa – Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2890 – 2891

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

**LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS
INTEGRALES 001/2010-05-03**

PRORROGA DE APERTURA

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA MUNICIPAL DE FAENA Y PROCESAMIENTO DE GANADO".-

UBICACIÓN: Inmueble e Instalaciones Ex Frigorífico Goldman (Ejido 112. Circunscripción VI. Chacra 5. Parcela 5. Partida n° 708.387. 25 de Mayo) transferido por el Gobierno Provincial a esta Municipalidad mediante la Ley Provincial n° 2191.-

MARCO LEGAL: Autorizaciones otorgadas por Ordenanza n° 036/02 y procedimientos previstos por las Leyes Provinciales n° 1908 de Concesión de Obras Públicas, n° 3 de Contabilidad, n° 38 de Obras Públicas y n° 1597 Orgánica de Municipalidades.-

ASPECTOS SALIENTES:

➤ La adjudicación será decidida por el Concejo Deliberante, en base a las ofertas y al Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora.-

➤ El 50 % del Costo Laboral Total correspondiente al personal del emprendimiento que al momento de su incorporación se encuentre vinculado al municipio, sea como monotributista o bajo relación de dependencia, será soportada por la administración municipal ó descontada del canon a abonar, según la modalidad de la propuesta adjudicada.-

➤ El futuro concesionario deberá capacitar al recurso humano, que mayoritariamente deberá ser residente en la localidad.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: En la Sede de la Municipalidad. Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25

de Mayo. Provincia de La Pampa, hasta el 04 de junio de 2010.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

NUEVA FECHA APERTURA DE LAS OFERTAS:

El día 16 de julio de 2010 a las 11 horas en el salón de usos Múltiples. Avda. Figueroa Alcorta. 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2891

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

licitación Pública N° 05/2010 -

EXPEDIENTE 151/10- RESOLUCIÓN N° 169/10

OBJETO: REPARACIÓN INTEGRAL DE TREN RODANTE FIAT ALLIS AD 10 B

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 27 DE MAYO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282 Email: comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B. Of. 2891

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

licitación Pública Nro. 7/10.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMERCIAL CASA DE PIEDRA LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.550.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 5.033.333,33.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 7.550.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE JUNIO

DE 2010 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2891 - 2892

EDICTOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la **Agrupación Gaucha Defendiendo lo Nuestro**, Comisión de Apoyo al Mercado Artesanal Central Honorio Jiménez, Agrupación Mujeres Solidarias, Centro Prestador de Asistencia Socio Económico, Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Santillán, Comisión de Apoyo de la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas Firmamento Criollo, Agrupación Gaucha El Lonjazo; todas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 15 de Abril de 2010, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°:... A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 20/10 Fdo. Sra. Silvia Teresita González, Coordinadora de Fiscalización.-

B. Of. 2889 a 2891

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Ariel Ramón **ESCUDERO**, DNI N° 20.885.039, José Alberto **GARCÍA**, DNI N°

27.103.102 y Hugo Andrés **HAPPEL**, DNI N° 25.449.466, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS: TRES MIL (\$ 3.000,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376 y notificarles que se encuentran inhabilitados para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 31 de enero del año 2011.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 19 de abril de 2010.- VISTO: .. CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios: DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia DISPOSICIÓN N° 92/09. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2891 a 2893

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **ALDAY PALMAS, JORGE ARIEL** - M.I. N° 23.972.068, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa N° 1353 del Plan 5000 - - Primera Etapa - SANTA ROSA - vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 162/95-1353 -IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.- Queda usted formal y legalmente notificado.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2891 a 2893

MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ

La Municipalidad del Pueblo de Quemú-Quemú, de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles ubicados en la Sección II, Fracción B, Lote 7, identificados catastralmente como Ejido 034, Circ I, Radio e, Manzana 44 Parcela 3, 4, 5 y 6 Partida de Origen N° 564.398, 638.730, 638.731 y 564.399, en trámite por Expediente

Administrativo N° 01/2010 s/Prescripción administrativa.- La Resolución que ordena la presente: en su parte pertinente expresa: Quemú-Quemú, 30 de Abril de 2010... El Intendente Municipal Resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones.- Fdo. Rodolfo Daniel Bonetto, Intendente Municipal.- Ricardo Daniel González, Secretario de Gobierno Hacienda y Desarrollo.-

B. Of. 2891

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ SCAGLIONE, HORACIO OSCAR s/ APREMIO, Expte. C 25619**, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará el día Jueves 20 de MAYO de 2010, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179, (Inmobiliaria BELLEZZE) de General Pico, el siguiente bien: El 100 % de un inmueble urbano, ubicado en calle 26 entre calles 33 y 35, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción I, radio "j", manzana 66, parcela 2, Partida Nro. 656.885, con una superficie de 225 m², inscripción de Dominio: Matricula I-6339, N.E 4921170.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 4.873,75, venta al contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. - COMISIÓN: Cargo comprador 3 % para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 04 de Febrero de 2010, VISTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: ..., publicar edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario La Reforma, (dos publicaciones).- FIRMADO.- Dr. Oscar MELLONI, Juez; Dra. Mabel Elvira COLLA, secretario. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Juan José PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 Nro. 1.076 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 30 de Abril de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2891 – 2892

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "**COMETO Juan s/ Sucesión AB-INTESTATO**"

Exp. A. 65.901, Jorge E. DOMINGUEZ, Martillero, con domicilio en calle L. Garcia n° 778, rematará el día 20 de Mayo del 2.010 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % COMETO Juan, ubicado la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, sobre calle Independencia n° 956, cuyo datos son: Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. I, Rad. a, Mz. 88, Par. 6, Sup. 825 mts.², Partida 567.547. BASE: \$ 53.577,06. En caso de no haber oferta por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C.. Se adjudicara al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISIÓN 3 %, Sellado 3 % a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 1.207,06 al 18/2/10. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. MOREL María Virginia, su esposo Darío R. BENVENUTO y tres hijos menores; consta de dos dormitorios, baño, cocina, pasillo y despensa.- REVISAR: Los días 17 y 18 de Mayo del 2.010, de 17 hs. a 18 hs. en compañía del martillero. Publíquense edicto por Una vez en Boletín Oficial y por Dos días en el Diario La Arena Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Prof. Inter. Dr. Ricardo CHELI, Quintana n° 317. Santa Rosa La Pampa, Jorge DOMINGUEZ; Martillero, 26 de Abril de 2.010.- Jorge Enrique DOMINGUEZ, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2891

Que en los autos **"Sol Obras S.R.L. s/ Quiebra Indirecta (Antes concurso preventivo)"** que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, se ha decretado la quiebra de Sol Obras S.R.L., CUIT 30-70891822-5, inscrita en la I.G.J. el día 23.9.04, bajo el número 8527, libro n° 121 de Sociedades por Acciones, comunico por 5 días con domicilio, en Avda. Santa Fe 3389, piso "5", of. "31" de Capital Federal. El estudio Diaz Nagele y Asociados, con domicilio en la calle Vidal 4168, depto. "8" de Capital Federal, continuará actuando como Sindicatura. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 8/6/2010. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 4.08.10 y el previsto por el art. 39 de la Ley 24.522 el día 16/9/2010. Intímase a la fallida a que dentro de las 24 horas, entreguen a la Sindicatura los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Se prohíbe hacer pago

y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia. Buenos Aires, 27 de abril de 2010.- María José GIGY TRAYNOR, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil de la 3° Circunscripción Judicial de la Prov. La Pampa, con asiento en calle Don Bosco N° 665, de esta ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Silvia DAHIR, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario Sustituto, cita a Josefa FERNANDEZ y/o quien/es se considere/n con derecho al siguiente inmueble sito en la localidad de Quehue (L.P.): Partida: 578.464 Ejido 50 Circ. 01 Radio D Manzana 025 Parc. 3 sito en calle Lorenzo Molina N° 338 de esa ciudad; a fin de que dentro del término de cinco (5) días se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ FERNANDEZ, Josefa S/ APREMIO" (Expte. N° V-11682/09)**, bajo apercibimiento de designarle al Defensor General para que lo/s represente/n. El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 8 de Marzo de 2010...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" de esta Pcia..." Fdo: Dr. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta. Prof. Intervinietes Dr. Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA y Carlos A. REALE Dom. Legal: España 355 de la ciudad de General Acha. Secretaría, 8 de Abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en Intersección Avda. Perón y Uruguay CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil – 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MALLAINA Marta Noemí y Otros S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-63832** citase por edictos a la ejecutada FILOMENA MALLAINA Y AGUIRRE y/o sus herederos (L.C. 9.872.318), para que dentro del plazo de cinco días a contados desde la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó " El Diario" (arts. 101 y 140 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 26 DE FEBRERO DE 2010.- Dr. Rubén D. CAPDEVIE-

LLE, Secretario.-

B. Of. 2891 - 2892

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en Intersección Avda. Perón y Uruguay CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/BROSIA Fabian y Otros S/ Apremio y medida cautelar"** Expte.: Y-66782 cita a los herederos Sr. Fabián BROSIA (D.N.I. 20.353.901), para que dentro del plazo de cinco días a constar desde la última publicación se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó "El Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 22 DE MARZO DE 2010.- Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2891- 2892

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"Municipalidad de Ingeniero Luiggi c/Sucesores de Ciberiano Justiniano s/Apremio"** Expte. N° c 33892/09 de trámite ante el Juzgado Civil N° 1, cita a los Sucesores de CIBERIANO JUSTINIANO, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho bajo prevención de designar a la Defensora General para que los represente. La resolución que lo ordena dice: "///neral Pico, 30 de diciembre de 2009.- ... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de el demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (dos publicaciones), citando a SUCESORES DE CIBERIANO JUSTINIANO para que en el plazo de cinco días, comparezca a "estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-... Fdo. DR. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Javier D. RENAUDO, con domicilio legal en calle 38 N° 255 Norte de esta Ciudad. General Pico, La Pampa, a los 22 días del mes de Abril de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia de La Pampa, en virtud de lo dispuesto en los autos caratulados: **"GODOY, Jesús Antonio Enrique c/LORENZATTI, Carlos Horacio s/Prescripción"** (Expte. N° E-35092/10) se cita y emplaza por el plazo de cinco días al demandado don Carlos Horacio LORENZATTI para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena la medida, transcripto dice: "///neral Pico, 6 de abril de 2.010.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a CARLOS HORACIO LORENZATTI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dr. Emil Marcos KONCURAT y Rut T. SAVID de KONCURAT, con domicilio en calle 7 N° 1.204 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de abril de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, en autos caratulados: **"PAEZ, José Mario c/ DARRIAUMERLOU, Bernardo s/POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, Expte Nro. E 34.501, cita y emplaza al Sr. Bernardo Darriaumerlou para que en el plazo de cinco días comparezca a autos y tome la intervención que por derecho corresponde, de acuerdo a las siguientes resoluciones: "///neral Pico, 26 de noviembre de 2009...Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Bernardo Darriaumerlou". Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez.; "///neral Pico, 17 de diciembre de 2009... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.-" Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dra. Liliana M.

Márquez y Dra. Ana Laura Pepa, con domicilio en calle 17 N° 1088, 1° Piso, General Pico, La Pampa.- General Pico, 25 de Febrero de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de 1era Inst. Civil Com., Lab. y Min 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, en los autos caratulados: **"GARBARINO, Mónica Mabel c/SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal"** Expte: N° E 80410, cita y emplaza a SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: " Santa Rosa 22 de Abril de 2010, Agréguese la documentación acompañada y desconociéndose el domicilio de la titular de dominio del inmueble (SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA) cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a la misma por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente.- Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Samuel Salas Juez". Profesional Interviniente: Dr. Manuel L. ECHENIQUE. Abogado. Con domicilio en Av. Luro 567 planta alta de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Abril de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **RODRÍGUEZ CESAR OSCAR c/DE URRESTARAZU JUAN JOSE s/POSESIÓN VEINTEAÑAL** Expte Nro. E-34.657/09, con asiento en la ciudad de General Pico, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico 18 de Diciembre de 2.009.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Juan José DE URRESTARAZU, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. Cítese a Juan José DE URRESTARAZU, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela Sabina MOLINARI

con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 02 de Febrero de 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2891

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos **"CAVILLA Rodolfo Alberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. A 34847/10, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rodolfo Alberto CAVILLA para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de marzo de 2010. ... Abrase el proceso sucesorio de RODOLFO ALBERTO CAVILLA (acta de defunción de fs. 3) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ -Juez- Profesional interviniente: Dra. Ma. Noelia ALFONSO - Ivana HERNANDEZ - Calle 26 N° 734 General Pico - T. E. 02302 - 430653 - General Pico, 26 de Abril de 2010.- Secretario: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.-

B. Of. 2891

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única, en autos: **"CORIA, Emilio Rubén s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. n° A 77733, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Ruben CORIA. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 8 de abril de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2891

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros-Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única, en autos: **"MARTON, Dominga Delfina s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. n° A

77445, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dominga Delfina MARTON. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 29 de Marzo de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, Secretaría Única de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de ÁNGEL JOSÉ ALLEMANDI, para que se presenten en los autos: **ALLEMANDI, Ángel José S/ Sucesión ab intestato A-34654/09**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 11 de marzo de 2010... Abrase el proceso sucesorio de ÁNGEL JOSÉ ALLEMANDI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.)-... Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 30 de Marzo de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única, a mi cargo, sito en el Centro Judicial - Edificio Fuero Sector Civil Planta Baja, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de LASIERRA, JOSE MARIA -padre-, LASIERRA José María -hijo-, PEREIRA Enrique y SENDIN o SENDIN de PEREIRA Manuela, en autos: **"LASIERRA, José María Y OTROS S. SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 79.971**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico del medio. Prof. interviniente: DIAZ, Ana Carolina, con domicilio en Río Negro N° 154 de Sta. Rosa. Santa Rosa, 22 de Abril de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2891

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta

días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Tomas LARREA, para que se presenten en los autos: **"LARREA, Pedro Tomás S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte Nro. A-35085/10**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 08 de Abril de 2010.- Abrase el proceso sucesorio de Pedro Tomás LARREA,... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)-... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO y Dra. María José MENDOZA, con domicilio legal en calle 9 N° 557, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaria, Abril, 23 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2891

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Adriana Pascual, con sede en Edificio Fueros, sector Civil - Bloque de escaleras n° 1-1er. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Don Hugo Héctor GONZALEZ, en autos caratulados **"GONZALEZ, Hugo Héctor s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte N° A 79955/10)**.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Dr. Gustavo CERINIGNANA - Don Bosco Nro. 481 de Santa Rosa.- SANTA ROSA, 22 de Abril de 2010.- Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra. Circ. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos **"SCHUMANN, Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11761/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Eduardo Schumann (Doc. Ident. N° 3.860.728 (Art. 675 in. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha,... de Abril de 2010.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR – Juez Sustituta.- Prof. Interv. Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha. La Pampa.- Secretaría, 09 de Abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia

de La Pampa, Secretaría ÚNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: **"BELFIORI EDUARDO NARCISO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A 35.037/2010, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don **Eduardo Narciso BELFIORI**, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 14 de abril de 2010.- ... Abrese el proceso sucesorio de EDUARDO NARCISO BELFIORI (acta de defunción de fs. 19).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente sucesorio (art.11 del R.R.P.J.U.)- ... DR. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ. JUEZ"*.- Profesionales intervinientes: **ESTUDIO JURÍDICO MANDRINI MAUAD: Dres. Eduardo Alberto MANDRINI, Norma Susana MAUAD y María Soledad MANDRINI**, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 21 de Abril de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría "UNICA" a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CAIMARI, Zenón Onofre s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° A 35.098/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zenón Onofre CAIMARI para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 13 de abril de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Zenón Onofre CAIMARI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez"*.- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), abril 19 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA.-

B. Of. 2891

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por MARIA ANSELMA SALAS (LC n° 9.881.646), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art.675 del Cód. Proc.) en autos: **"SALAS, María Anselma s/ Sucesión Ab-Intestato"** (Exp. A-79941). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "El Diario de La Pampa". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO con domicilio en calle San Juan n°606 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 30 de abril de 2010.- Claudio Daniel SOTO, Abogado.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rolando Bonkowski e/ a **"BONKOWSKI, Rolando S/ Sucesión Ab Intestato"** A 80263, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Norma BONKOWSKI, Rivadavia 645. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 27 de Abril de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Intersec. Avda. Perón y Avda. Uruguay "Centro Judicial Santa Rosa" Fuero Civil - Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"TESO Antonia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. A 79.888)" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Antonia TESO, L.C. N° 9.860.977, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 07 de abril de 2.010. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Profesional interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa, 15 de Abril de 2.010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO a/c. de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a/c. de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa en autos: **"MAIER, Leocadia s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° A.80185, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Leocadia MAIER, L.C. N° 9.870.269 para que lo acrediten en ese plazo. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Maria Anahí BRARDA, Villegas

nro. 163. SANTA ROSA (L.P.).- Santa Rosa, 27 de Abril de 2010.- Dra. Daniela Maria J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° seis de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única, ubicado en el Centro Judicial (Fuero Sector Civil Juzgado N° 6, 2do. piso) en Avdas Uruguay y J.D. Perón, en **Expediente n° A-77.658**, caratulado: "**CURTO LILIA s/ SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en diario "El Diario" de esta ciudad. Profesional interviniente Dra.: Amanda Estela ANTONIO. Garibaldi n° 311, Santa Rosa, La Pampa.- Amanda E. ANTONIO, Abogada.-

B. Of. 2891

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Unica, en autos: "**BENGOLEA Petrona s/Sucesión ab-intestato**" **expte. n° V-4.611/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 21 de abril de 2010. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2891

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Maria Gloria ALBORES, Secretaría Unica del Dr. Pedro Campos, en autos: "**AGUILAR ROBERTO EMILIO s/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. A 78742**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Prof. Inter.: Dr. Alejandro MENÉNDEZ, Avda. Julio A. Roca 24. Santa Rosa. Santa Rosa, 27 de Abril de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. GIMENEZ, Luis Alberto, en los autos caratulados: "**GIMENEZ Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**" **expte. nro. A77195.-**

Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, mat. Prof. T° IV F° 13, Calle: Chile nro. 517.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 6 de Abril de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Clementina Encarnación Saravia e/a **NICOLETTI, Hércules y otro S/ Sucesión Ab Intestato** **A 72405**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Amanda E. ANTONIO, Garibaldi 311. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.Santa Rosa (L.P.), 09 de abril de 2010. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón "Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros Sector Civil - Planta Baja", en los autos caratulados: "**CASTILLO César Rubén S/Sucesión Ab-Intestato**" (**Expte. n° A 79635**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Cesar Rubén CASTILLO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Marcos Hernán SACCO, todos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Abril de 2.010.- Dr. Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria ÚNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**ARIAGNO Antonio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.**" **Expte. N° A-35.137**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIAGNO Antonio para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo de la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 16 de abril de 2010.-Habiéndose justificado "prima facie" el

carácter de la parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.13), abrase el proceso sucesorio de ARIAGNO Antonio.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 C.Pr.).-Fdo: Dr. Oscar MELLONI Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fernando BARDIN, con domicilio en calle 22 N° 545, General Pico, La Pampa. Secretaria: General Pico (LP), Abril 23 de 2010. Dra Mabel Elvira COLLA. Secretaria. Abril 26 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, a cargo de la Dra. Fabian B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de la 1° Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**CABALLERO, Rogelio Manuel s/ Sucesión ab-Intestato**" Expte. N° A 79.921; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rogelio Manuel Caballero, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional Interviniente Dr. Javier Dario RENAUDO, domicilio H. Lagos N° 356, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 26 de Abril de 2010. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos "**ALVAREZ ENRIQUE Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° A- 35233, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Enrique ALVAREZ y Juana María ELIZALDE para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Abril de 2.010. Ábrase el proceso sucesorio de ALVAREZ Enrique y ELIZALDE Juana María... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 C.Pr.) Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -Juez.- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico.- Secretaria, 28 de Abril de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo

de la Dra. Silvia Lidia DAHIR (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos "**BAUER, GUILLERMO CLEMENTE S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° V-11797/10 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don GUILLERMO CLEMENTE BAUER, DNI N°7.352.190 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 15 de abril de 2010.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia..." Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA; 15 de Abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2891

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Circ. IIIra. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral Acha. L.P., en autos: "**SCHANDER, Isabel Ester S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11762/10, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Isabel Ester Schander (LC. N° 5.880.154) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 12 de marzo de 2010 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR -Juez Sustituta- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha. La Pampa.- Secretaria, 23 de marzo 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° Uno, de la Tercera Jurisdicción, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en la calle Don Bosco 665. P.A., de General Acha (L.P), en los autos caratulados: "**DUCKARDT, Isidoro s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11726/09 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Isidoro Duckardt (MI N° 3.863.940) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de marzo de 2010.... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia....- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR -Juez Sustituta." Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736,

General Acha (L.P.).- Secretaria, 18 de marzo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-
B. Of. 2891

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra. Circ. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos "**THOME, Martín y MEIER, María Eva s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11725/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Martín Thome (DNI N° 3.861.871 y María Eva Meier (L.C. N° 0.825.443) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 31 de marzo de 2010 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena".- Fdo.: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez Subrogante.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de Abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, de la Primera Circunscripción, sito en intersección de Av. Perón y AV. Uruguay (Centro Judicial. Edificio: Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria única, a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI en autos: "**GARCIA DARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° A 80243, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dardo GARCIA L.C. 7.350.988 para que lo acrediten: "Santa Rosa, 23 de abril de 2010... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante...."- (Fdo.) Dra. Gabriela PIBOTTO -Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 27 de Abril de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. DOS, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.), en autos: "**RONCHI. JUAN CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A 80.173), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Carlos RONCHI, para que en dicho plazo lo acrediten (art. 675 Cód. Proc). Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario".- Prof.

Interv.: Dras. Laura M. ORIANI y Marianela ORIANI, con domicilio Garibaldi 109, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 28 de Abril de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2891

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nestor Osvaldo CERESOLE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "**CERESOLE NESTOR OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° A 35054/10.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de marzo de 2.010.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de Nestor Osvaldo CERESOLE.-....- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 CPr).-....- Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa.- General Pico, Abril 07 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2891

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Alberto URQUIZA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "**URQUIZA CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte, N° A 35056/10.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de marzo de 2.010.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4) ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto URQUIZA.- ...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 CPr).-.... Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa.- General Pico, Abril 07 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2891

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María J.

ZAIKOSKI, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – 1º piso) con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Antonio Luis DI PAOLO D.N.I. 6.919.790 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc) en los autos caratulados **"DI PAOLO, Antonio Luis s/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nro. A-79664)**.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena y/o El Diario a elección del peticionante.- Profesionales Intervinientes Dras. Mariana I. PONZIO y Cecilia VILLEGAS Moreno Nro. 730 Santa Rosa.- SANTA ROSA, 27 de Abril de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción, ciudad judicial, edificio fuero civil, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dn. Miguel Armando RIVAS, D.N.I. 11.177.344, a fin de acreditar su condición en autos: **"RIVAS, MIGUEL ARMANDO s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte A 79.093** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Susana G. RETORTO. Alberdi 245.- Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Abril de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2891

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Teresa Isabel ROSSI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en autos: **"ROSSI, TERESA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A- 35.213)**, conforme a la siguiente resolución" //neral Pico, 26 de abril de 2.010.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de ROSSI TERESA ISABEL (acta de defunción de fs. 5).- II.-... III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- -JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Emil Marcos KONCURAT José Ignacio KONCURAT y Emil Marcos KONCURAT (h) con domicilio en calle 7 n° 1.204 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 28 de Abril de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Raúl LOPEZ, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda, en autos: **"LOPEZ Raúl s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A-35188/10)**, conforme a resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de abril de 2010.- Abrase el proceso sucesorio de Raúl LOPEZ (acta de defunción de fs. 5).-Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda--.. publíquense edictos en Boletín Oficial y diarios La Reforma ..(art. 675 inc. 2] del C.Pr.) Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez. Profesional interviniente: ESTUDIO JURÍDICO ARAGONÉS, con domicilio en calle 12 N° 401 de la ciudad de General Pico" - General Pico 04 de mayo de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mercedes ASTENGO -LC 3.461.260-, en autos **"ASTENGO, Mercedes s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. N° A 79.926)**. Publíquense una vez en Boletín Oficial y dos en "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL con domicilio en Rivadavia N° 634. de Santa Rosa (L. P.).- Raúl Horacio POSADAS, Abogado.-

B. Of. 2891

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, Subrogante del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Besi, Secretaría Única a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12092/09**, caratulada **"FREDES, Juan Marcelo S/ Robo calificado"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de JUAN MARCELO FREDES DNI 31.134.291, de profesión albañil, argentino, nacido el día 14/7/84 en Santa Rosa, La Pampa, con último domicilio conocido calle Castro y Pasaje Rojas casa N° 67 de esta ciudad, hijo de Pedro Esteban y de Adriana Isabel Rincón, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 9 de marzo de 2010.- Autos y

Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de JUAN MARCELO FREDES, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFÍQUESE -CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dra. Florencia MAZA Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2891

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Alberto Besi, Secretaría Única a cargo del oficiente, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1159/09, caratulada: "**Agente Fiscal (Margarita Cristina Macias) s/ denuncia**", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Amelia Margarita Holman, DNI N° 28.283.524, argentina, nacido el 12/05/82, instruído, hija de Pedro Reynoso (adoptivo) y Elvira Amelia Dominguez (adoptiva), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., lo siguiente que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 29 de Abril de 2010.- ...notificar de lo resuelto en autos a la ciudadana Amelia Margarita Holman, en consecuencia notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 124 del C.P.P., que con fecha 1 de Febrero de 2010 se dictó su sobreseimiento total por aplicación del Art. 295 iric. 1 del CPP.- NOTIFÍQUESE -CÚMPLASE.- Fdo: Dr. Carlos Alberto BESI -Juez-; Ante mí: Gastón BOULENAZ -Secretario-.- Dr. Gaston BOULENAZ, Secretario de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2891

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 832/08, caratulada "Moyano, Gustavo S/Amenazas de Muerte"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de la denunciante María Griselda Villamayor (argentina, soltera, ama de casa, clase 1.979, con domicilio en General San Martín -L.P.- e ignorándose donde pudiera encontrarse, D.N.I. N° 27.513.681), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 832/08 //neral Acha, 27 de abril de 2.010.- Autos Y Vistos:... Y Considerando:..., resuelvo: ¡º) Decretar el Sobreseimiento de Gustavo José Antonio MOYANO, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2º)... 3º)... Fdo. Dr. Alvaro

José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2891

Juzgado de Instrucción y Correccional N° DOS de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Causa N° C 21/07 "GIANOVICH, Jorge Luis S/Tenencia de un arma de fuego de uso civil sin la debida autorización"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Luis GIANOVICH, DNI 20.690.131, soltero, empleado, instruído, nacido el día 28/06/69 en Villa Regina (RN) domiciliado en calle General Acha 444 de 25 de Mayo (LP), hijo de Jorge Hugo y Olga Mabel Jaime, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 4 de Marzo de 2010.- Visto el actual estado procesal de la presente causa- extinción de acción penal y consecuente sobreseimiento por aplicación del art. 76 ter.-párr. 4to 1ra parte del C.P.; y arts. 295 inc 4to y 334 quinque 2do párrafo del C.P.P.) y resultando que los elementos secuestrados de figuración de autos guardarían relación con el hecho investigado en la presente causa, en virtud de lo prescripto en el sexto párrafo del Art. 76 bis de C.P., procédase al decomiso del arma, proyectiles y demás elementos secuestrados a fs. 12, -que se encuentran reservados en este Juzgado bajo nro. de Paq. 56/08- y remítanse, al Registro Provincial de Armas dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia, a efectos de que procedan a darle destino conforme a las prescripciones legales. Notifíquese....- Fdo Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2891

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional n° DOS de esta ciudad, Dr. Carlos Albelio Besi, Secretaría única a cargo del oficiente, dirijo a Ud. el presente en **causa N° 890/09, caratulada: "FUENTES, Benicio Ceferino y otra s/Amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Benicio Ceferino Horacio FUENTES DNI N° 25.449.925, argentino, nacido el 16/03/77, instruído, hijo de Aldo Horacio y de Gladis Margarita Aravena, conforme a lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., que este Tribunal con fecha 28/10/2009 dictó su Sobreseimiento Total por aplicación de lo dispuesto en el Art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor que pudiere gozar. Para constancia se transcribe la parte pertinente que ordena el presente, que dice así: ".SANTA ROSA (L.P.), 30 de abril de 2010.- No habiendo

sido posible la notificación del ciudadano Benicio Ceferino Horacio FUENTES, de lo resuelto a fojas 56/59, en consecuencia notifíquese al nombrado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el art. 124 del C.P.P., que con fecha 28 de octubre de 2009 se dictó su Sobreseimiento Total por aplicación de lo dispuesto en el Art. 295 inc. 1° del C.P.P.,... NOTIFÍQUESE CÚMPLASE- Fdo: Dr. Carlos Alberto BESI- Juez- Ante mi: Gastón BOULENAZ - Secretario-". Dr. Gastón BOULENAZ –Secretario de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2891

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

RESOLUCIÓN N° 04/10

Santa Rosa, 21 de Abril de 2010

VISTO: Que resulta de sumo interés legislar sobre los procedimientos y los alcances del Registro de Anteproyecto creado por resolución nro. 03/95; dictada por el Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de la Pampa; de fecha 18 de Octubre del año 1995; y;

CONSIDERANDO: Que es imprescindible fijar los alcances del Registro de Anteproyectos, para la armonización de sus constancias con las pautas y condiciones previstas en la Ley de Propiedad Intelectual.

Que en tal sentido corresponde consignar claramente que debe entenderse por derecho de propiedad y cuales son las facultades que emergen de tal atribución.

Que además se debe explicitar sobre quién y/ o quienes pueden acceder a la documentación que se registra en los anteproyectos y de que forma.

Y durante cuánto tiempo se mantendrá reservado los anteproyectos en el Registro aludido.

ES POR ELLO: Que el Directorio de este Consejo; haciendo uso de las facultades previstas en los arts. 33, apartado c) de su carta orgánica;
RESUELVE:

Art. 1° - El derecho de propiedad comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, ejecutarla, representarla, exponerla en público, de enajenarla, adaptarla y/o reproducirla de cualquier modo, de acuerdo con las

disposiciones contempladas en la Ley Nacional de Propiedad Intelectual.

Art. 2° - El CPIALP no es responsable del control de las documentaciones presentadas y carece de competencia en todos aquellos temas que tengan que ver con la propiedad intelectual de los antecedentes que se registren. Únicamente archivará la documentación para su resguardo y para conferir fecha de cierta de ingreso de la misma, siendo el matriculado quien deberá impulsar (si así lo quisiera, y en el marco de la ley federal vigente) la protección de su tarea profesional conforme los procedimientos legislativos.

Art. 3°- Los antecedentes ingresados, se mantendrán archivados por el término de diez (10) años a contar desde la fecha de registración, siendo facultad del Consejo (luego de transcurrido dicho plazo y no habiendo renovación del registro), proceder a su destrucción y/o donación a La Asociación Pampeana de Conservación de Patrimonio Cultural.

Art. 4°: La documentación que se encuentre archivada en el Registro de Anteproyectos, solamente puede ser consultada por su autor/es, comitentes y por terceras persona siempre y cuándo cuenten con autorización judicial.

Art. 5°: Esta normativa, es complementaria de las resoluciones nro. 03/95 y nro. 01/06.

..

Art. 5° - Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Informativos y cumplido ARCHÍVESE. Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente.- M.M.O. Silvio A. HAAG, Secretario.-

B. Of. 2891

"LAS NENAS S.A."

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 76 de fecha 22 de marzo de 2010, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 364, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "LAS NENAS SOCIEDAD ANÓNIMA": 1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** Guillermo Oscar VASSIA, argentino, nacido el 21 de octubre de 1967, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con María Fernanda Battaglia, D.N.I. 18.584.888, Contador Público Nacional, C.U.I.T. 20-18584888-5, domiciliado en calle Perú n° 732 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y **María Fernanda BATTAGLIA**, argentina, nacida el 12 de abril de 1976, de 33 años de edad, casada en primeras nupcias con

Guillermo Oscar Vassia, Empresaria, D.N.I. 24.883.278, C.U.I.T. 27-24883278-4, domiciliada en calle Perú n° 732 de esta ciudad de Santa Rosa.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 76 de fecha 22 de marzo de 2010, pasada al folio 364, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRE.- **3) DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "LAS NENAS SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Centeno número 780 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- **B) INMOBILIARIAS:** La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- **Y C) TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial

podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- **7) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de DOCE MIL PESOS, representado por Ciento veinte acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Guillermo Oscar VASSIA, suscribe Sesenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Seis mil; y la socia María Fernanda BATTAGLIA, suscribe Sesenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Seis mil. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán

permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- **10) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Guillermo Oscar VASSIA; Vicepresidente: María Fernanda BATTAGLIA; y Director Suplente: Roberto Oscar VASSIA.- **11) REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio indistintamente.- **12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 del mes de julio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2891

EL CORAJE S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "EL CORAJE S.R.L.". Conforme lo dispone el Artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: Héctor Javier AMIGONE, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Enero de 1969, DNI 20.589.231 con domicilio en Avenida Circunvalación N° 2700 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Apicultor y Sergio José GARCÍA, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Enero de 1965, DNI 17.087.574, con domicilio en Avenida Circunvalación N° 273 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión Empleado Público. II) Fecha del instrumento de constitución: 1° de Marzo de 2010.- III) Denominación de la Sociedad: La Sociedad girará bajo la razón social "EL CORAJE S.R.L.". IV) Domicilio: La sede social se fija en Avenida Circunvalación N° 2700 de la ciudad de General

Pico, provincia de La Pampa. V) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, a saber: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no. I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, aviones, helicópteros, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.; I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosas, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo. II) **SERVICIOS:** II.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; II.b) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. III) **TRANSPORTES:** Explotación de todo lo concerniente al transporte aéreo y terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional por, aeronaves, automotor, microómnibus, colectivos, trafics, etcétera y, en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte aéreo y terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades

comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, cotos de caza, frutihorticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética. V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. VI) SERVICIO DE TURISMO: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. VII) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en Ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su

cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto. VI) Plazo: La duración de la Sociedad se fija en 99 (Noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 12.000 (Pesos doce mil), representado por 1.200 cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una. El Capital Social se suscribe totalmente en este acto en partes iguales, participando cada socio en 600 cuotas partes de \$ 10 cada una. El Capital Social es integrado en este acto en un 25 %, o sea en \$ 3.000 (Pesos tres mil) y el saldo restante del 75 %, o sea la suma de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) será integrada por los socios en la proporción que les corresponde a cada uno, cuando la Gerencia lo requiera, en un plazo no mayor a 2 años. VIII) Composición de los órganos de administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes. Serán designados en Asamblea de Socios y desempeñarán su funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. Se designa Gerente al socio Sergio José GARCÍA, de profesión Empleado Público, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Enero de 1965, DNI 17.087.574, con domicilio en Avenida Circunvalación N° 273 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. IX) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde a su Socio Gerente. X) Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cierra el día 30 de Junio de cada año.- Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Ux. Com.- B. Of. 2891

SERVICIOS WORKMEN SOCIEDAD ANÓNIMA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA "SERVICIOS WORKMEN SOCIEDAD ANÓNIMA."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Don GARCIA DANIEL DARIO, Mayor de Edad, de nacionalidad ARGENTINO, Documento Nacional de Identidad N° 24.163.051, CUIT 20-24163051-0 con fecha de nacimiento 16 de Abril de 1975, con domicilio legal en calle Guatraché N° 206, casado, de profesión comerciante y Doña GARCIA LORENA PAOLA, Mayor de Edad, de nacionalidad ARGENTINA,

Documento Nacional de Identidad N° 31.152.106, CUIL 27-31152106-9, con fecha de nacimiento 20 de Julio de 1984, con domicilio legal en calle Guatraché N° 206, casado, de profesión empleada, ambos domicilios de la localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 - ESCRITURA 327 pasada al Folio 665, del Protocolo del Registro Notarial N° 2 con asiento en la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo de JORGE BALDOMERO CABELLO.- 3) DENOMINACIÓN: "SERVICIOS WORKMEN SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) DOMICILIO: Se establece el domicilio de la Sociedad en calle GUATRACHE N° 206, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) HIDROCARBUROS Proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier otro tipo, proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; transportar y distribuir toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; mantenimiento de oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, petroquímicas, energéticas y otras similares. b) CONSTRUCCION: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la fabricación, explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. c) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con la respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. d) TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Realizar la

recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sea estos sólidos, líquidos y/o gaseosos; Transporte, operación, tratamiento, depuración e incineración de residuos y efluentes líquidos, semisólidos y/o sólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, patológicos, peligrosos o cloacales; reciclaje y recuperación de solventes. No radiactivos ni explosivos. e) SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA AMBIENTAL e INGENIERÍA ECOLÓGICA: Respecto de la asistencia técnica y asesoramiento de actividades relacionadas con la Seguridad e Higiene, tanto para entes públicos y/o empresas privadas, elaborando programas de capacitación, formación, concientización y/o control. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA y NUEVE AÑOS a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), representado Veinte Mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables.-Cada acción tiene un valor de Un Peso (\$ 1) y da derecho a un (1) voto por acción. El señor GARCIA DANIEL DARIO, suscribe la cantidad Diecisiete Mil Quinientos (17.500) acciones ordinarias nominativas no endosables y la señora GARCIA LORENA PAOLA suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables. Los accionistas integran un Veinticinco por ciento (25 %) de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado de Uno a Tres Directores Titulares, pudiendo la asamblea designar igual número de suplentes. El término de su mandato será por Tres (3) ejercicios. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositaran en la caja social la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9

del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.- La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.-
FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. **DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.** Se designan para integrar el Directorio al señor GARCIA DANIEL DARIO, y a la señora GARCIA LORENA PAOLA, siendo la distribución de cargos: Presidente: GARCIA DANIEL DARIO, Mayor de Edad, de nacionalidad ARGENTINO, Documento Nacional de Identidad N° 20.163.051, con fecha de nacimiento 16 de Abril de 1975, con domicilio legal en calle Guatraché N° 206, casado, de profesión comerciante y Director suplente: señora GARCIA LORENA PAOLA, Mayor de Edad, de nacionalidad ARGENTINA, Documento Nacional de Identidad N° 31.152.106, con fecha de nacimiento 20 de Julio de 1984, con domicilio legal en calle Guatraché N° 206, casado, de profesión empleada, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados, ambos domicilios de la localidad de 25 de Mayo, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa.- Cr. José Luis PEREZ.-

B. Of. 2891

GAIOTTINO EDO Y HUGO EDUARDO S.H.

Se comunica por el término de Ley, la Escisión de la Sociedad de Hecho Gaiottino Edo y Hugo Eduardo Cuit 33-61063637-9 - En las Empresas Unipersonales Gaiottino Edo. Cuit 20-07351941-2 y Gaiottino Hugo Eduardo Cuit 20-12460915-2.- Fecha de la Escisión 1/1/2010.- Eduardo Castex 27/4/2010.-

B. Of. 2891

AVISO LEY 11867

Se comunica por el término de ley que SILVIA BEATRIZ PAMPIGLIONI, L.C. 6.514.813, vende a EVANGELINA LUJAN KOLLER, DNI 25.311.104, libre de todo pasivo, el negocio que gira en esta plaza bajo la denominación de VALENTINA

LENCERIA, dedicado a la venta de lencería y afines, con domicilio en calle Alem N° 74 de la ciudad de Santa Rosa. Prof. Int. Dr. Cristian Octavio Depetris, con domicilio en Venezuela N° 895. Santa Rosa (L.P).- Dr. Cristian O. DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2891

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, Mayo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2010 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
- 2- Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2009, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.-
- 3- Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.-
- 4- Distribución de Utilidades.-
- 5- Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.-
- 6- Aprobación de la actuación del Directorio.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.-

El Directorio
B. Of. 2891

**CAJA FORENSE
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 5 de junio de 2010, a las 9,00 horas, en su sede sita en calle 25 de Mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;

2. designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009;
4. consideración de la Resoluciones Normativas del Directorio N° 1006/09, 1010/09, 1014/09, 1019/09, 1022/09 y 1027/09, adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
5. determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2009;
6. política de inversiones y emprendimiento inmueble Ruta Nacional N° 5.-
Roberto Eduardo ALBA, Presidente.-

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.-

B. Of. 2891

CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, Mayo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados/as:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el salón Planta Alta de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, ubicada en la calle Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, el día 30 de Mayo de 2010, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.-
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2009.-
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, por el término de dos años.-

Obs.: Según el art. 24 del Estatuto, las listas de candidatos serán presentadas a la Comisión Directiva hasta con diez días de anticipación a la Asamblea.- Luis Alberto BEDETTI, Presidente.-
María Esther PINEDA, Secretaria.-

B. Of. 2891

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE WINIFREDA

Winifreda, Mayo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Consejo Directivo resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2010 a las 17:00 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe sobre causas que originan el llamado fuera de término.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance Gral., Gtos. y Recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2009
- 3) Designación de 3 (tres) socios representantes para componer la mesa escrutadora.-
- 4) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Fijación de la cuota social.-
- 6) Elección de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma.-

La Comisión
B. Of. 2891

ASOCIACIÓN VECINOS PREVENTORES

Santa Rosa, Mayo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: en cumplimiento del Art. 28 del Estatuto, la Asociación Vecinos Preventores convoca a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 del mes de mayo del año 2010 a las 20:00 hs. en Santiago Marzo Sur 1547, Barrio Regazzoli, casa N° 20, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) consideración de la memoria.-
- 2) Consideración del balance e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio del 01/01/2009 al 31/12/2009.-
María Eva WALZ, Presidenta.- María José ZAMUDIO, Secretaria.-

B. Of. 2891

UÑAICHE AUKA

Santa Rosa, Mayo de 2010

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Uñaiche Auka, Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2010 en su local propio, para Considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de Cuentas, correspondientes ejercicio 2009.-
- 3 Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 4- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.-

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada, en caso de no reunir la cantidad mínima fijada por el artículo 28 del Estatuto.-

La Comisión
B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN CIVIL
AERO CLUB CAROLA LORENZINI**

Quemú Quemú, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 2010 a las 20:00 horas en la sede social del Aeroclub Carola Lorenzini, sito en Zona Rural - Quemú, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
3. Motivo de llamado fuera de término.-
4. Establecer el monto de la cuota social y la condonación de deuda de cuotas sociales correspondiente a ejercicios anteriores.-
5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.-
6. Renovación de autoridades.-
7. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y uno suplente por el término de un año.-

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se

celebrará una hora después con los socios presentes.-

Rubén Darío ARIAS, Presidente.- Agustín Blas COBREROS, Secretario.-

B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ELIDA SALAS**

Rancul, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo nº 15 del Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2010 a las 20:00 Hs. en la sede social de la calle Mitre N° 451 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 1/1/2009-31/12/2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 4) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto (Artículo N° 23 del Estatuto Social).

Gustavo INGARAMO Presidente. Marcela CENA Secretaria.-

B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN CIVIL
BOMBEROS VOLUNTARIOS
LA ADELA**

La Adela, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de La Adela invita a Ud. a la Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día 3 de junio de 2010, a las 20 hs. en el Comedor Escolar de la Escuela N° 61 cita en

Pasaje Río Negro s/ N°, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta.-
- 2) Reforma del Art. 53, capítulo XII del Estatuto Social.-

Transcurrida una hora del llamado a Asamblea, la misma será válida con los socios presentes.- Mario ECHEVARRI, Presidente.- María C. BOLOGNINI, Secretaria.-

B. Of. 2891

GENT DÈL PIEMONT

Santa Rosa, Mayo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de "Gent dël Piemont" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 2010, a las 20,00 horas, en Planta Alta del Club Italiano de Santa Rosa, ubicado en calle Quintana 54, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, el Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 11º Ejercicio por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2009.-
- 2.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.- Marta Eva TURIN, Presidenta.- Alicia REVELLI, Secretaria.-

Artículo 27º del Estatuto.- "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

B. Of. 2891

UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2010

CONVOCATORIA A ELECCIÓN SEGUNDO LLAMADO

Conforme a las normas estatutarias y reglamentarias vigentes, y de acuerdo a lo determinado por la Dirección de Superintendencia

de Personas Jurídicas se convoca a los Jubilados, Retirados y Pensionados Civiles de la Provincia de La Pampa, que sean socios activos de la Institución, a la elección que se realizará el día 03 de junio de 2010, en la sede de la Unión - calle Bolivia 655 de la ciudad de Santa Rosa - y en las sedes de las delegaciones de la misma, ubicadas en General Pico - Calle 19 n° 495 -, en General Acha - Garrido y Larrea - y en 25 de Mayo - Don Bosco 113 - entre las 9:00 y 13:00 horas, para la renovación de:

1. CONSEJO DIRECTIVO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.-
2. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: dos miembros titulares y dos suplentes.-

Se encuentran a disposición de los interesados en los lugares antes indicados y en el respectivo horario de atención fijado. para cada lugar, el Estatuto, el Reglamento Electoral y el Padrón de los Socios Activos habilitados para votar y ser elegidos.-

Las consultas, observaciones e impugnaciones estatutarias y reglamentarias podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fijada para la elección.-

Las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2010, en la sede de la Unión, Bolivia 655, Santa Rosa, La Pampa.- Nelson Ricardo CAFARDO, Presidente.- Agustín CARABAJAL, Secretario.-

B. Of. 2891

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES

Santa Rosa, Mayo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Mayo del año 2010 a las 19:00 hs. en la sede de la Institución, calle Moreno N° 651, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2- Consideración de las Memorias – Balances – Cuenta de Gastos e Informes de la Comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados, los cuales se enuncia a continuación: 01 de julio de 2006 – 30 de junio de

2007 – 01 de julio 2007 - 30 de junio de 2008 – 01 de julio de 2000 -30 de junio de 2009.-

3- Designación de junta Escrutadora.-

4- Designación de catorce (14) Miembros por mandatos vencidos, para cubrir u ocupar los siguientes cargos: Un (1) Presidente, Un (1) Vice – Presidente, Un (1) Secretario, Un (1) Pro – Secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Pro Tesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes, Dos (2) Revisores de Cuentas.-

5- Designación de Dos (2) Asociados para rubricar junto al Presidente y Secretario el acta de Asamblea.-

Estatuto Social: Artículo 27: “La Asamblea se celebrará válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.-

Dra. Silvia LOPEZ URCOLA –Presidente.- Sr. Martín M. MONEO, Secretario.-

B. Of. 2891

ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO CHACAREROS DE VICTORICA

Victorica, Mayo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al artículo 25 y 26 de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el jueves 27 de Mayo a las 19 hs, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de Victorica, ubicado en calle 20 entre calles 21 y 23, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Elección de (7) miembros titulares por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (2) miembros suplentes por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (2) Revisores de Cuentas titulares por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (1) Revisor de Cuentas suplente por el término de (1) año por finalización de mandato.-

A) **Art. 28-** Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de

estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido y a la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B) Juan Ernesto POGGI, Presidente.- Emilce Cecilia ALVAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2891

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA

Victorica, Mayo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio/a:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales convócase a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 29 de mayo de 2010, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle 22 n° 715 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio: 01/01/2009 al 31/12/2009.-

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cese de mandato del Vice-Presidente; Tesorera; Pro-Tesorero; 1er. Vocal Titular; 3er. Vocal Titular; 4to. Vocal Titular; 1er. Vocal Suplente; 2do. Vocal Suplente; 2do. Revisor de Cuentas Titular; 3er. Revisor de Cuentas Titular; y 1er. Revisor de Cuentas Suplente.-

4.- Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.-

Nota: De conformidad con el Art. 27° de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-

Emilia PAULINO SANCHEZ de ALVAREZ, Presidenta.- Irma Magdalena IBARRA de ALVAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2891

BIBLIOTECA POPULAR “RAUL B. DIAZ”

Villa Mirasol, Mayo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**EJERCICIO DESDE EL 01-01-2009
CERRADO EL 31-12-2009**

Se los convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular "Raúl B. Díaz" de Villa Mirasol a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Mayo del dos mil diez, a las 19:00 hs., en la sede de la Institución, calle Avenida San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
 - 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-09.-
 - 3- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Presente Asamblea.-
- Miguel A. ARANDA, Presidente.- Leonor Y. GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN COLEGIO OBSTÉTRICO DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la Ciudad de Santa Rosa, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COLEGIO OBSTÉTRICO DE LA PAMPA, convoca a todas sus asociadas a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el día 02 de Junio de 2010 a las 15 horas, en Tomas Massón y Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

TEMARIO

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con la presidenta y secretaria.-
- 2- Consideración del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2009.-
- 3- Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4- Renovación Comisión Directiva.-

Nota: la asamblea se realizará con las socias que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de las socias con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2891

**IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE DE
COLONIA IRIS**

Jacinto Arauz, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris convoca a sus miembros comulgantes y electores a Asamblea Extraordinaria a realizarse en el Templo de Jacinto Arauz, el día miércoles 16 de junio de 2010, comenzando con un devocional a las 19:00 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Evaluar y decidir la eventual venta del utilitario Mitsubishi, Dominio: BWL594, Modelo: L300 2.5 D, 1998.-
2. Evaluar y decidir la eventual venta de la pick-up Ford, Dominio: WIG621; Modelo: F- 250, 1980.- Sergio BERTINAT, Presidente.- Mabel HOLTZ de NEGRIN, Secretaria.-

B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA
ESCUELA ESPECIAL DE SORDOS E
HIPOACUSICOS N° 2**

General Pico, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL DE SORDOS E HIPOACUSICOS N° 2 de General Pico, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día jueves 27 de mayo de 2010, a las 15,30 hs., en la sede del establecimiento escolar, sito en calle 105 - Casa N° 3, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.-
 - 3) Lectura y aprobación de Balance General año 2009 (Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados del ejercicio, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas).-
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
 - 5) Informe de lo actuado por la comisión saliente.-
 - 6) Otros.-
- Trascurrida media hora de la hora fijada, para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los socios presentes.-
- Alba ARAYA, Presidenta.- Adriana GUZMAN, Secretaria.-

B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN DE BOCHAS
CENTRO RECREATIVO CALEUFÚ**

Calefú, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día de 27 de Mayo de 2010 a las 20 horas en las instalaciones de la Asociación de Bochas Centro Recreativo Calefú para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrado al 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2009.-
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión
B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA
ESCUELA N° 180**

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Escuela N° 180 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo sito en calle Roque S. Peña N° 1150 de esta ciudad el día 28 de Mayo de 2010 a las 19:00 horas para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre enero-diciembre del año 2009.-
- 3) Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a las normas vigentes.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente; al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.- María C. MAINA, Presidente.- Ramón L. D'ADAM, Secretario.-

B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN CIVIL
AERO CLUB MACACHÍN**

Macachín, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto por el Estatuto de la "ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB MACACHIN", se convoca a los señores Asociados y al Público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio de 2010 a las 11:30 horas en la sede social de la misma, sita en Zona Rural, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios 2009.-
3. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución.- Luis María ARCELUZ, Presidente.- Horacio RIESTRA, Secretario.-

B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA
"MANUEL BELGRANO"
ESCUELA N° 5 TOAY**

Toay, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2010 en el local de la Escuela N° 5 a las 19 hs. para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido desde el 1-11-2008 al 31-10-2009.-
- 3- Consideraciones y aprobación de Balance del ejercicio 1-11-2007 al 31-10-2008.-
- 4- Renovación Parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al art. 33 de los Estatutos.-

Nota: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.- Laura PEREZ, Presidente.- Alicia DELARADA, Secretaria.-

B. Of. 2891

**INSTITUTO "CATRILO"
ASOCIACIÓN CIVIL**

Santa Rosa, Mayo de 2010

Catrilo, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Art. 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 28 de Mayo de 2010 a las 20 horas, en el local del Instituto "Catrilo", sito en Roque Sáenz Peña N° 357 de Catrilo, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio financiero comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.-
- 2) Elección de 6 (seis) miembros TITULARES por finalización de mandato: 1 (uno) presidente, 1 (uno) secretario, 1 (uno) tesorero, 1 (uno) revisor de cuenta y 2 (dos) vocales.-
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 y 25 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, lo invitamos a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo al término de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del Art. 56 del Estatuto social, en relación al cierre del ejercicio económico.- Ricardo José SIUTTI Presidente.- Marta Josefa IBARLUCEA, Secretaria.-

ART. 28: "La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrará con los socios que estén presentes una (1) hora después de la fijada en la convocación; siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto".-

ART. 29: "Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de los votos presentes. Ningún asociado podrá tener más de un voto; y los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión".

La Comisión
B. Of. 2891

**ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA MUTUAL,
SOCIAL Y CULTURAL**

**SUSPENDIDA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Hispano Argentina Mutual, Social y Cultural de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día 30 de Abril de 2010, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Coronel Hilario Lagos N° 237 de nuestra ciudad a las 20.00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y recursos para el próximo Ejercicio e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio -cerrado el 31 de diciembre de 2009.-
3. Aumento de la cuota social.-
4. Elección de:

- Tres (3) Consejeros Titulares por el término de tres (3) ejercicios por finalización de mandatos.-
- Cuatro Consejeros Suplentes por finalización de mandatos y por el término de un ejercicio.-
- Un Miembro Titular para la Junta Fiscalizadora, por el término de tres ejercicios por finalización de mandato.-
- Dos Miembros Suplentes para la Junta Fiscalizadora por el termino de un ejercicio por finalización de mandato.-

Arq. Luis Ricardo TIERNO, Presidente.- Abel Alberto ALVAREZ, Secretario.-

Notas:

* Art. 40° ".....La asamblea podrá sesionar válidamente TREINTA (30) minutos después de la hora fijada, con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones".-

* Art. 43° "... .Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, se hará por el sistema de lista completa.....".-

* Art. 44° "...Las listas de candidatos será oficializada por el Consejo Directivo y serán recibidas hasta las 12.00 hs del día 07 de abril del 2010 ..."

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SERA TRATADA POR LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ASOCIADOS EN LA SEDE DE LA ENTIDAD EN EL HORARIO HABITUAL DE ATENCION AL PUBLICO.-

B. Of. 2891

FUNDACIÓN COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Mayo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL DE FUNDADORES**

Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria para el día 2 de Junio de 2010 a las 12:00 Hs. en la sede de la Fundación Colegio Médico de La Pampa sito en Avda. San Martín 655 de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Razones del llamado a Convocatoria fuera de término.-
- 2.-Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas y Recursos, Notas y Anexos e informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de Julio de 2009.-
- 3.- Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por el término de 3 años, por finalización de su mandato, en reemplazo de: Molteni, Analía; Taborda, Mónica; Vassia, Marcelo y Sallenave, Andrea y elección de dos (2) Consejeros Suplentes 1 (uno) por finalización de mandato de: Roca, Diego y uno Vacante .-
- 4.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-

"En caso de no reunirse quórum necesario de más de la mitad de los socios, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con la presencia de un número mayor al de los miembros titulares del Consejo de Administración" (art. 26 del Estatuto).-
Dr. Daniel GONZALEZ SAVIOLI, Presidente - Dra. Mónica TABORDA, Secretario.-

B. Of. 2892

CONCURSOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 216 -27-IV-10- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 005/10 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA 1 – RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL ÁREA DE BOSQUES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

APPELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
SCARONE, Marta Liliana	20/20

ANEXO II

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCION DE RECURSOS NATURALES – AREA BOSQUES – CONVOCADO POR RESOLUCION N° 005/10 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

APPELLIDO Y NOMBRES: SCARONE, Marta Liliana.-
L.E: 10.919.747
CATEGORIA: Anterior 2.- Promoción 1.-
N° DE PUESTO: 24359.-

B. Of. 2891

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL